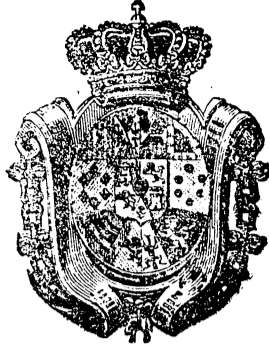


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda á D. Valentin de los Rios, Marques de Santa Cruz de Aguirre, Gobernador de la provincia de Zamora.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Genaro Alas, Gobernador que ha sido en comision de la provincia de Lugo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que el Vicepresidente del Consejo provincial de Toledo, D. Manuel María Herreros, se encargue del Gobierno de dicha provincia, durante el tiempo que el Gobernador de la misma D. Félix Sanchez Fano, permanezca en esta corte, desempeñando la comision de que está encargado.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente formado en esa oficina general á consecuencia de haber solicitado D. Francisco Chevalier, del comercio de Paris, que se declare la partida del Arancel por la cual deban adeudar los cabos de laton para afianzar las plumas de escribir, porque habiendo presentado al despacho de la Aduana de San Sebastian su comisionista D. Timoteo Petit-Jean 30 gruesas de ellos, tuvo que hacer abandono por no poder sopor-tar los derechos señalados en la partida 218 del Arancel; S. M. ha tenido á bien disponer, de acuerdo con el dictámen de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, que se modifiquen las partidas 218 y 219 de aquel, y se aumente otra en la forma siguiente: Por la 218 se despacharán los cabos de marfil ó nacar labrados, con boquillas de plata ó sin ellas, adeudando un real cincuenta céntimos, y un real ochenta céntimos por unidad, segun bandera. Por la 219 los cabos de metal, madera y hueso labrados ó sin labrar, con el derecho de sesenta y cuatro céntimos, y setenta y seis céntimos por docena, segun su caso. Y por la adicional, los cabos de metal barnizado, muy ordinarios, con el derecho de cuatro reales ochenta céntimos, y cinco reales setenta y cinco céntimos respectivamente cada gruesa.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1851.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Correccion.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha servido comunicar á la Direccion de mi cargo con fecha de ayer la Real orden siguiente:

«No habiendo producido los resultados que se esperaban las subastas de hilazas celebradas el dia 20 de Mayo último simultaneamente en esta capital y en varias otras de provincia para el surtido de los talleres presidiales, y siendo necesario proveerles de este artículo, S. M. se ha dignado resolver se proceda á nueva licitacion en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y la Coruña, el dia 26 de Julio próximo venidero bajo las bases contenidas en el adjunto pliego de condiciones. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento; debiendo cuidar de que se publiquen los oportunos anuncios de la expresada subasta en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital.»

Pliego de condiciones aprobadas por S. M. que en la preinserta Real orden se cita, bajo las cuales se saca á pública subasta el acopio de hilazas para los telares de los presidios del reino.

1.ª El contratista estará obligado á suministrar para el consumo de los telares de los presidios del reino, setenta mil libras anuales de los números y clases que se designan á continuacion, y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de la Contabilidad especial de este Ministerio, y en las Secretarías de los Gobiernos de provincia que cita la condicion 5.ª, á saber:

	Libras.
Núm. 8. Morena desgrasada, 5/5 partes urdimbre, y el resto trama.....	16,000
Núm. 12. Id. id. id. id.	20,000
Núm. 12. Blanca, mitad trama y mitad urdimbre.	20,000
Núm. 46. Id. id. id. id.	4,000
Núm. 22. Id.	2,000
Núm. 30. Id. id. id.	2,000
Núm. 35. Id. id. id.	4,000
Núm. 45. Blanca desgrasada, mitad trama y mitad urdimbre.	4,000
Núm. 50. Id. id. id.	4,000
	70,000

Las entregas se harán en Madrid ó en los presidios de Sevilla, Valencia, Barcelona, Burgos, Zaragoza, la Coruña, Cartagena y Ceuta, en la proporcion que designe la citada Direccion en los pedidos; y la primera se verificará en Madrid al mes de aprobado por S. M. el remate, bajo la forma siguiente:

	Libras.
Núm. 8.	10,000
Idem 12 blanca.....	10,000
Idem 22.....	500
Idem 35.....	500
Idem 50.....	1,000

Las sucesivas tendrán efecto precisamente antes de espirar dos meses, á contar desde la fecha de los pedidos.

2.ª La contrata durará dos años, que empezarán á correr desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo en cada uno de ellos no bajará, como queda dicho, de setenta mil libras castellanas.

3.ª Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un detenido reconocimiento pericial; y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el Director de Contabilidad la correspondiente certificación que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, quien si se declaran inadmisibles las hilazas, podrá nombrar un perito, designando el Director de Contabilidad un tercero, en caso de discordia, para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.ª Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia se satisfarán por el ramo de presidios si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y la Coruña, el dia 26 de Julio próximo en Madrid á la una de la tarde en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion ante el Director de Correccion, asistido del de Contabilidad del mismo Ministerio y del Oficial de la Secretaría del Despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, y en las provincias citadas á la misma hora ante el Gobernador, acompañado del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde, desempeñando las funciones de Se-

cretario un Oficial del Gobierno de provincia designado por el Gobernador.

6.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse un depósito de cuarenta mil reales en metálico ó ciento veinte mil en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 en el Banco español de San Fernando, y en las provincias en poder de los comisionados del mismo, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá para los efectos que denota la condicion 12.ª

7.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán el dia señalado para la subasta: para extenderla se observará la forma siguiente: «Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios del reino, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. á los precios siguientes:

	Libra.
La del núm. 8, morena, desgrasada, 5/5 partes urdimbre, y el resto trama á	»
Id. 12. Id. id. id. á	»
Id. 12. Blanca, mitad trama y mitad urdimbre, á	»
Id. 46 á	»
Id. 22 á	»
Id. 30 á	»
Id. 35 á	»
Id. 45 á	»
Id. 50 á	»

Y para asegurar esta proposicion presento la certificación que acredita haber hecho el depósito que exige la condicion 6.ª»

8.ª La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente; y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, ó no acompañase á ellas el documento que acredite el depósito previo, serán declaradas nulas ó como no hechas por el acto del remate.

9.ª A las proposiciones acompañarán los respectivos documentos del depósito, en los que se omitirán los nombres de los interesados, bastando que conste el lema que adoptaren; y en distinto pliego cerrado y con este mismo lema pondrán su firma y las señas de su domicilio.

10.ª El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá de nuevo otro por el término de media hora entre los interesados en ellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor, sin admitirse, concluido el acto, mejora de ninguna clase que se ofrezca con posterioridad: los demas licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan sus firmas y las señas de su domicilio.

11.ª En el correo inmediato al de la subasta darán cuenta los Gobernadores de las provincias ya citadas en la condicion 5.ª, de todo lo actuado, con copia del acta en que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos, remitiendo las proposiciones originales mas ventajosas que se hubieren hecho.

12.ª El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso se devolverán los depósitos á los demas licitadores, quedando en garantía del contrato el de la persona á quien se hubiere adjudicado el remate. Este depósito podrá retirarlo el interesado si prefiere dilatar el cobro de las primeras hilazas que entregue en cantidad equivalente á dicho depósito hasta que finalice el contrato.

13.ª La Direccion de Contabilidad, á medida que se hagan las entregas de hilazas, y con presencia de los documentos justificativos, expedirá en pago de ellas las libranzas correspondientes.

14.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

15.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direccion de Correccion y de Contabilidad.

Madrid 30 de Junio de 1851.—El Director, Carlos de Espinola.

MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias Resolucion y Culebra de la quinta division apresaron en la noche del 16 de Junio dos barquillas con 11 tercios de géneros y 17 de tabaco, cuyos efectos fueron depositados en la Aduana de Algeciras.

El falucho Gabriel de la segunda division apresó en la noche del 13 del propio mes en la caleta del Canónigo un falucho cargado de tabaco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

No habiendo tenido efecto la subasta que debió celebrarse el 30 de Junio próximo pasado para la enagenacion é im-

presion por contrata de la obra titulada *Coleccion legislativa*, se señala nuevamente para el 17 del actual, hasta cuyo día y hora de las doce de la mañana se admitirán proposiciones en pliego cerrado.
El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Gracia y Justicia todos los días desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.
Madrid 2 de Julio de 1851.—El Subsecretario interino, Manuel María Moreno.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Continúa la tabla de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente estan en uso en las provincias, la que principió á publicarse en la Gaceta del 29 de Junio último.

Gerona.

La casa..... vale.	4 metro, 559 milímetros.
Un metro.....	5 palmos, 0 cuartos, 526 milésimas de cuarto.
La libra.....	0 kilogramos, 400 gramos.
Un kilogramo.....	2 libras, 6 onzas.
El mallal para vino.....	43 litros, 48 centilitros.
Un litro.....	4 porron, 33 milésimas de porron.
El cuartan para áridos.....	48 litros, 8 centilitros.
Un litro.....	0 mesurones, 331 milésimas de mesuron.
La vesana de tierra de 900 canas cuadradas.....	21 áreas, 87 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, 29 centímetros id.
Una área.....	41 brazas cuadradas, 9 palmos id., 223 milésimas de palmo id.

Granada.

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media arroba para líquidos.....	Véase Badajoz.
La media fanega para áridos..... vale.	27 litros, 35 centilitros.
Un litro.....	0 cuartillos, 877 milésimas de cuartillo.

Para la unidad de medida superficial. Véase Búrgos.

Guadalajara.

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media arroba para líquidos.....	Es la de Badajoz.
La media arroba para aceite..... vale.	6 litros, 35 centilitros.
Un litro de aceite.....	4 libra, 3 panillas, 874 milésimas de panilla.
La media fanega para áridos.....	27 litros, 40 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de $4444\frac{4}{9}$ varas cuadradas.....	31 áreas, 6 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, 44 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

Guiúzcoa.

La vara.....	Es la de Albacete.
La libra..... vale.	0 kilogramos, 492 gramos.
Un kilogramo.....	2 libras, 0 onzas, 53 centésimas de onza (1).
La media azumbre.....	4 litro, 26 centilitros.
Un litro.....	4 cuartillo, 587 milésimas de cuartillo.
La media fanega para áridos.....	27 litros, 65 centilitros.
Un litro de grano.....	4 chilla, 157 milésimas de chilla.
La fanega superficial de 4900 varas cuadradas.....	34 áreas, 32 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, 81 centímetros id.
Una área.....	Véase Albacete.

Huelva.

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media arroba para líquidos.....	7 litros, 89 centilitros.
Un litro.....	4 jarro, 14 milésimas de jarro.
La media fanega para áridos.....	Véase Almería.
La fanega superficial de 5280 varas cuadradas.....	36 áreas, 90 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, 8 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

Huesca.

La vara.....	0 metros, 772 milímetros.
Un metro..... vale.	4 vara, 0 tercias, 886 milésimas de tercio.
La libra.....	0 kilogramos, 351 gramos.
Un kilogramo.....	2 libras, 40 onzas, 3 arienzos, 8 milésimas de arienzo.
El cántaro.....	9 litros, 98 centilitros.
Un litro.....	0 jarros, 801 milésimas de jarro.
La media libra para el mendeo del aguardiente.....	0 litros, 36 centilitros.
Un litro de aguardiente.....	2 libras, 777 milésimas de libra.
La medida de libra para aceite.....	0 litros, 37 centilitros.
Un litro de aceite.....	2 libras, 702 milésimas de libra.

(1) Se ha calculado con la libra dividida en 47 onzas.

La fanega para áridos.....	22 litros, 46 centilitros.
Un litro de grano.....	0 almudes, 534 milésimas de almud.
La fanega superficial de 1200 varas cuadradas.....	7 áreas, 15 centiáreas, 48 decímetros cuadrados, 8 centímetros id.
Una área.....	4 almud, 67 varas cuadradas, 7 tercios id., 407 milésimas de pie id.

Jaen.

La vara.....	Véase Ciudad-Real.
La libra.....	Es la de Castilla.
La medida de media arroba para vino..... vale.	8 litros, 2 centilitros.
Un litro.....	4 cuartillo, 995 milésimas de cuartillo.
La medida de media arroba para aceite.....	7 litros, 42 centilitros.
Un litro de aceite..... vale.	4 libra, 896 milésimas de libra.
La media fanega para áridos.....	27 litros, 37 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 8963 varas castellanas cuadradas.....	62 áreas, 64 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, 48 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

Leon.

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La media cántara..... vale.	7 litros, 92 centilitros.
Un litro.....	2 cuartillos, 20 milésimas de cuartillo.
La émina para áridos.....	48 litros, 44 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cuartillos, 883 milésimas de cuartillo.
La émina superficial de $1344\frac{5}{9}$ varas cuadradas para las tierras de secano.....	9 áreas, 39 centiáreas, 62 decímetros cuadrados, 68 centímetros id.
La émina superficial de $896\frac{2}{9}$ varas cuadradas para las tierras de regadio.....	6 áreas, 25 centiáreas, 36 decímetros cuadrados, 61 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

Lérida.

La media cana..... vale.	0 metros, 778 milímetros.
Un metro.....	5 palmos, 441 milésimas de palmo.
La libra.....	0 kilogramos, 401 gramos.
Un kilogramo.....	2 libras, 5 onzas 44 arxens, 80 centésimas de arxens.
El cántaro de vino.....	41 litros, 38 centilitros.
Un litro.....	4 porron, 34 milésimas de porron.
La medida de tres cuartanes para áridos.....	48 litros, 34 centilitros.
Un litro de grano.....	4 picotin, 308 milésimas de picotin.
El jornal superficial de 1800 canas cuadradas.....	43 áreas, 58 centiáreas, 4 decímetros cuadrados, 48 centímetros id.
Una área.....	41 canas cuadradas, 49 palmos id., 387 milésimas de palmo.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 2 de Julio de 1851.

Abierta á la una y media, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

A petición de los Sres. Tejado, Barea, Carriquiri, Moragas, Suarez de Puga, Armero, Benavides y Perez Alos, se acordó constase en el acta el voto de dichos señores, conforme con el de la mayoría en la sesion de ayer, no tomando en consideracion la proposicion del Sr. Marques de Pidal.

En sentido contrario pidieron que constase el suyo los Sres. Argote, Escartin y Pasaron.

A las secciones se mandó pasar, para el nombramiento de comision, una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, participando que S. M. habia nombrado Subsecretario de dicho Ministerio á D. José Sanchez Ocaña.

Igual resolucion recayó sobre el proyecto de ley remitido por el Senado concediendo una pension de 8000 rs. á las huérfanas del Mariscal de campo D. Ramon Lope.

Tambien pasó á las secciones para el nombramiento de comision mixta el proyecto de ley sobre deuda atrasada del Tesoro que habia sido modificado por el Senado, y que este Cuerpo colegislador remitia.

Quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Senado participando el nombramiento de los tres individuos que habian de formar parte de la comision inspectora de la Direccion de la Deuda, cuyos individuos eran los Sres. Lopez Ballesteros, Ferrer y Medrano.

Se leyeron los dictámenes de la comision de peticiones comprensivos de los números del 1 al 9, y se anunció que se imprimirían y se señalaría dia para su discusion.

Dióse cuenta de que la comision encargada de informar sobre la proposicion de los Sres. Olózaga y otros para que se coloquen en el salon de conferencias del Congreso los retratos ó bustos de los Sres. Argüelles y Conde de Toreno, habia elegido por su presidente al Sr. Martinez de la Rosa, y por su secretario al Sr. Malvar.

El Congreso concedió á los Sres. Argote y Navarro (D. Francisco) dos meses de licencia á cada uno.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Cortina en que participaba que no admitia el cargo de Diputado para que habia sido elegido por uno de los distritos de la capital de Sevilla.

A la comision de actas se mandó pasar una comunicacion del Sr. D. Vicente Abello pidiendo que se le permita presentarse en el Congreso á defender el acta de su eleccion.

El Congreso recibió con aprecio y acordó que se archivases los ejemplares que remitia el Sr. D. José Joaquin Cervino de su obra titulada *Canto de Bailen*.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion, y de acuerdo con lo propuesto por la comision, se aprobaron las de los distritos de San Justo, provincia de Granada, y de Tudela, de la de Navarra, siendo admitidos como Diputados por el primero el Sr. D. Luis Gonzaga y Mora, y por el segundo el Sr. Marques de Fontellas, los cuales fueron acto continuo proclamados tales Diputados por el Sr. Presidente.

Juró y tomó asiento en el Congreso el Sr. Mora, publicándose que ingresaba en la tercera seccion.

Leído el dictámen relativo al acta del distrito de Baza, provincia de Granada, dijo

El Sr. PASTOR: Señores, el acta del distrito de Baza es una comprobacion de lo que tuve el honor de manifestar dias pasados acerca de los abusos electorales. Antes de entrar en su examen me permitirá el Congreso que le haga dos observaciones: la primera que segun conocen los Sres. Diputados, en el distrito de Baza ejerce bastante influencia el partido progresista: asi es que desde 1855 siempre ha habido aqui un número de electores muy respetado que han dado sus votos á los candidatos progresistas, y aun en la eleccion que precedió á esta, hubo un candidato progresista que representaba ese mismo distrito.

En la eleccion de 1850 el Sr. D. Juan de la Cuadra fue elegido por unanimidad, y en la actual se presentó tambien como candidato; pero no era candidato del Gobierno, saliendo este elegido por unanimidad, mientras que el Sr. Cuadra no ha tenido un solo voto. En esta eleccion el partido progresista ha querido luchar y ha luchado en efecto: sabida es la reunion que se verificó en esta corte, y en la cual se acordó que el partido luchase, habiéndolo hecho en casi todos los distritos y en algunos con buen resultado. Pues bien: en el distrito electoral de Baza ni el candidato progresista ni el de la oposicion moderada han sacado un solo voto.

Llamo la atencion del Congreso sobre lo que dijo el Sr. Ministro de la Gobernacion en otra sesion, que una prueba de la legalidad de las actuales elecciones era que en todas partes se habia luchado con empeño y obtenido el triunfo por pocos votos. Mas yo devuelvo á S. S. el argumento. Si la prueba de que ha habido legalidad es que los votos se han distribuido entre distintos candidatos, cuando aqui no ha habido lucha, siendo asi que se presentaron varios contrincantes, es prueba de que no han sido las elecciones legales, porque si no, era imposible que el Sr. Cuadra, que tenia motivos para salir elegido Diputado, que lo habia sido por unanimidad, y que se presentaba el nuevo candidato, no hubiera merecido los sufragios de los electores.

Pero, señores, ¿qué habia de suceder? Se entabló la marcha electoral lo mismo que en casi todos los distritos en que se ha seguido este funestísimo ejemplo. Se empezó por la destitucion de los empleados de correos, y no se les decía que por que fuesen ó no aptos para el desempeño de sus destinos, sino porque se ignoraba si votarían ó no al candidato del Gobierno. Todavía hay un hecho mas grave, y es la destitucion del teniente de Alcalde por medio del siguiente oficio del Gobernador: (leyó.) Señores, aqui se envuelve una cuestion muy importante de legalidad. El art. 67 de la ley dice: «El Jefe político no puede destituir; pero sí suspender á un Alcalde, y solo el Gobierno puede hacerlo cuando median causas muy graves.» Tenemos pues que la destitucion de un teniente de Alcalde no está dentro de las facultades del Gobernador, y ni aun en las del Gobierno en los casos ordinarios. Pues bien: si no se tienen en cuenta las disposiciones de la ley, si un Gobernador cualquiera puede destituir á las Autoridades administrativas, si puede cometer ese género de abusos ¿qué garantías quedan para la eleccion? El Gobernador ha hecho aqui con un teniente de Alcalde lo que no podia hacer con un portero de su oficina.

A pesar de esto, el Sr. Cuadra trató de reunir á los electores y manifestarles el estado de las elecciones, y para satisfacer todos los escrúpulos de la autoridad, quiso ponerse de acuerdo con el Alcalde por medio de uno de los electores, y el Alcalde les negó el permiso para su reunion. ¿Tiene un Alcalde facultades para esto? ¿Si ó no? ¿Pueden llevarse las cosas al extremo de que los hombres probos y reconocidos como influyentes y de prestigio en el pais, no tengan derecho para reunirse en una casa y hablar de su candidato? Entonces los electores acudieron al Gobernador, y como no podia menos, les concedió el permiso. Así que el Alcalde recibió este oficio, decretó lo siguiente (leyó): es decir que despues de concedido el permiso, el Alcalde se creyó autorizado para ponerle tales cortapisas que le hiciera nulo, y con efecto no pudo verificarse la reunion. Entonces los electores, agoviados por el rigor de la estacion, y ocupados en sus faenas, pidieron que la reunion se celebrase á las seis de la noche del 6; y su merced acordó que no habia de ser de noche, sino de dia: lo mismo hubiera sucedido si hubieran querido reunirse de dia, pues les habria contestado que no podian hacerlo sino de noche.

Así pues, señores, no solo se negó el permiso, que no podia negarse, sino que aun se añadió una especie de sarcasmo, y yo llamo sobre esto la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion. Pero no es esto lo mas particular, sino que mientras se negaba el permiso á los amigos del Sr. Cuadra, se permitian las reuniones en casa del otro candidato todas las noches, sin asistencia del Alcalde y hasta sin su permiso. Aunque esto no es una coaccion muy fuerte, es menester tener presente que tratándose de pueblos pequeños y en donde las Autoridades ejercen tanta influencia, y por tantos medios pueden hacer sentir su disgusto á los electores, la sola idea de que la reunion para hablar de un candidato no está permitida, al mismo tiempo que se concede el permiso para otra, es una especie de coaccion que impide la omnimoda libertad que deben tener. Ademas, D. Juan de la Cuadra queria reunirlos para exponerles su comportamiento durante el desempeño de su diputacion, puesto que en vez de especular con ella, habia perdido un destino, fruto de una larga y honrosa carrera.

El Sr. Cuadra era un funcionario público, no político ni administrativo; pertenecía á la Junta encargada de la clasificacion de empleados: por consiguiente no tenia nada que ver, absolutamente nada que ver con la politica: este individuo era empleado y afecto al Ministerio actual, como que fue empleado por el Sr. Ministro de Hacienda; pero llegó el caso en que se sospechó que no estaria de acuerdo con el Gobierno en una cuestion dada, la que hoy nos ocupa, y sin mas que esta sospecha fue destituido. Yo creo que no puede consentirse sin perjuicio del prestigio de estos Cuerpos, que así se destituya á los empleados: yo creo que cierta clase de funcionarios públicos, que deben ser las primeras ruedas de la máquina del Estado para que el Gabinete pueda marchar, deben estar conformes con su politica; y no estándolo, deben dimitir; pero entre esto á separar á un Diputado por la sospecha de que en una cuestion dada no esté de acuerdo con el Gobierno, hay una gran diferencia. Cuando eso se hace, puede ponerse á los Diputados en el caso de que faltará á lo que les diere su conciencia. Por eso llamo la atencion del Gobierno para que vea de poner remedio á este mal tan grave. ¿A dónde iríamos si no á parar? Fallaría el cálculo del Sr. Ministro de Hacienda respecto á la disminucion del presupuesto de las clases pasivas, fundado en la mortalidad de sus individuos, puesto que con estas destituciones lo que hacen es aumentarse.

En vista de esto, y convenido por otra parte de que ningun perjuicio se sigue en anular esta acta, porque si el candidato proclamado tiene simpatias é influencias, volverá á obtener los sufragios de sus comitentes, mientras que de no anularla podria creerse por algunos que su eleccion no era el producto de la libre voluntad de los electores, me atrevo á suplicar al Congreso se sirva declarar nula el acta del distrito de Baza; y que se proceda á nuevas elecciones.

El Sr. RENTERO usó de la palabra en pro; pero hallándose debajo de nuestra tribuna no pudimos oír su discurso.

El Sr. BENAVIDES: La comision no habia pensado tomar la palabra para defender su dictamen, el cual queda suficientemente defendido por el Sr. Diputado que acaba de hablar; pero como el Sr. Pastor ha aludido dos veces, no á la comision, sino á mi persona, preciso me es decir algunas palabras.

Voy á limitarme á contestar al Sr. Pastor. Dice S. S. que segun mi doctrina, cuando una mesa electoral está intervenida, es una prueba de que la eleccion es legal; pero yo no he sentido este principio. Puede haber una mesa intervenida y muy bien formada, y sin embargo ser nula la eleccion. Lo que yo he dicho es que es un indicante favorable para toda eleccion que la mesa esté intervenida: yo no he dicho que por eso la eleccion sea válida, ni podia decirlo, porque puede haber en ella coaccion que no tenga que ver nada con la eleccion; y puede suceder mas: puede llegar el caso que la mesa no esté constituida con esa intervencion, y sin embargo ser válida la eleccion: esto sucede en las elecciones por unanimidad; y si se partiera del principio de que sin intervencion las elecciones no eran válidas, en ese caso seria necesario anular todas las que resultan hechas por unanimidad, y excluir del Congreso á una porcion de Diputados.

Aquí no hay unanimidad; pero hay legalidad en la eleccion, y para que los argumentos del Sr. Pastor tuvieran fuerza, era menester probar que no habia habido legalidad con una justificacion de suficiente número de electores, lo cual no aparece en el acta, y lo que aparece es que el Sr. Granados tuvo 320 votos y el Sr. Cuadra 62. Ahora si 62 pueden mas que 320, entonces tendrá razon el Sr. Pastor. El acta está casi limpia; y aunque la comision la declara grave por un exceso de delicadeza, el acta es fácil y no ofrece dificultades: por lo mismo ruego al Congreso se sirva aprobarla. Sin mas discusion se aprobó el acta de Baza, y quedó admitido como Diputado el Sr. Granados.

Leído el dictamen de la comision relativo á las actas de Huelva, pidió la palabra en contra un Sr. Diputado; pero el Sr. Presidente suspendió esta discusion para continuar la del arreglo de la deuda.

Interpelacion.

El Sr. BORREGO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. BORREGO: La pregunta que me propongo dirigir al Sr. Ministro de Hacienda tiene por objeto someter á la consideracion de S. S. á la del Gobierno y á la del Congreso la situacion excepcional y aflictiva en que se encuentran algunos pueblos de la provincia de Zaragoza, los siete pueblos que componian el antiguo Condado de Morata, y en los cuales, por causas que en su dia tendré el honor de exponer, se paga el diezmo y la primicia, ademas de la contribucion territorial á que estan sujetos todos los españoles. Como este es un hecho grave que no puede tolerarse, yo rogaria al Sr. Ministro de Hacienda que tuviera á bien señalar un dia, despues que concluya esta discusion y antes de que las sesiones se suspendan, para oír las incontestables razones que exigen poner remedio á este estado de cosas, á cuyo efecto deberá presentar el Gobierno la oportuna aclaracion á la ley de abolicion del diezmo.

El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno señalará ese dia, despues de concluida esta discusion, como ha pedido el Sr. Borrego.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, entraron á jurar dos señores Diputados, publicándose que ingresaban en la cuarta y quinta seccion.

Discusion del arreglo de la deuda.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Canga Argüelles tiene la palabra en pro.

El Sr. CANGA ARGÜELLES: El Congreso comprenderá fácilmente lo embarazoso de mi posicion al hacer uso de la palabra en este dia para contestar al Sr. D. Alejandro Mon, persona para mí muy respetable, cuyas opiniones y doctrinas he apoyado en varias ocasiones, y á la que me ligan relaciones de paisanaje. Muy sensible es á mi corazon la disidencia en que por primera vez aparecemos en este agosto recinto; pero las mas altas consideraciones ceden al deber de la conciencia y al que me impone la cualidad de individuo de la comision nombrada por el Congreso de Sres. Diputados para informarle sobre el proyecto de ley sometido á su discusion. Las altas cualidades de este distinguido Diputado, su justo renombre y la autoridad que necesariamente tiene su voz, son obstáculos con que tengo que luchar, que el Congreso apreciará debidamente, y que serán bastantes para que me dispense indulgencia tan lata como yo la he menester.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, permitido me será hacermé cargo de una alusion que S. S. tuvo por conveniente dirigirme en la sesion en que hizo uso de la palabra. S. S., al establecer un paralelo entre la conducta por él seguida como Ministro de Hacienda con los Diputados que en algunas ocasiones disintieron de su opinion en los proyectos que sometia al Congreso, y la observada por el Ministerio actual, tuvo por conveniente hacer una alusion á mi humilde persona. Cierito es el hecho, señores: cuando se presentaron los presupuestos habia una cuestion relativa á las clases pasivas que envolvía á mi modo de ver una lesion de intereses que yo creia respetables, de derechos que yo juzgaba adquiridos legalmente; y desde aquel momento, en cuantas ocasiones pude, significué á S. S. que estaba decidido á no apoyar ni votar el proyecto.

Siguiendo sus trámites se sometió á la discusion de la comision de presupuestos de que era individuo; tuve que convertir en hecho las indicaciones que me habia tomado la libertad de hacer á S. S., y al dia inmediato creí de mi deber manifestarle que podia disponer del cargo público que desempeñaba en uno de los departamentos de su Ministerio, porque me consideraba en una posicion que no me permitia apoyar al Gobierno, ni seguir con arreglo á mis principios desempeñando aquel cargo. S. S. ciertamente me dejó en completa libertad; yo le mereci esta deferencia que nunca he olvidado; pero como aquel proyecto se retiró, no tuve ocasion de hacer lo que mi delicadeza exigia, retirarme del cargo que desempeñaba antes que mi voto apareciese en oposicion con el Gobierno de que S. S. formaba parte.

Voy á entrar ahora en la cuestion, desembarazado de esta manera el terreno de la discusion, por lo que hace á mi humilde persona.

Señores, si cuestiones importantes han ocupado en ocasiones diversas la atencion del Congreso, la que ahora se halla sometida á deliberacion iguala, si no supera á la que mas, en gravedad y consecuencias; y como si estas circunstancias no fuesen bastantes para presentar graves dificultades á su resolusion, se le ha añadido la consideracion política, consideracion que habria deseado que hubiese estado lejos de este terreno, porque la cuestion política despierta siempre las pasiones, y las pasiones no suelen permitir que la razon sea fria como debe serlo en cuestiones de tan alta importancia.

La comision se ve en el caso de recordar al Congreso cuántas y cuántas continuadas discusiones ha habido sobre este punto; y seguramente convendrá con mi opinion, en que el aspecto bajo el cual se ha considerado este proyecto, ha sido, con algunas excepciones, exclusivamente político. La comision esperaba que despues del amplio, amplísimo debate que aquí ha habido y que precedió al voto solemne de confianza que concedió el Congreso al Ministerio, con las explicaciones que tuvo por conveniente dar el Sr. Ministro de la Gobernacion, nada estaria mas lejos de la cuestion actual que la consideracion política. Sin embargo, el Congreso tendrá presente el discurso del Sr. Mon, y no habrá olvidado que en su mayor parte se ha dirigido á la consideracion política de esta gravísima cuestion. La comision no se propone seguir á S. S. en este terreno; y para mí es tanto mas satisfactoria esta resolusion, cuanto que el Congreso habrá visto que en los muchos años que llevo de Diputado,

pocas, poquísimas veces he tomado parte en cuestiones de carácter político.

Si la comision hubiera de ceñirse á contestar á la parte económica y administrativa en los puntos que aquí se han tratado, seguramente podria considerarse como innecesaria su mision, porque el Congreso no habrá olvidado los discursos que en la sesion de ayer, en la de antes de ayer y en la última legislatura pronunció el Sr. Ministro de Hacienda, en los cuales estan completamente rebatidos, pulverizados, digámoslo así, cuantos cargos, cuantos datos han podido presentarse contra el proyecto que se discute. Pero la comision tiene que explicar y exponer los fundamentos del proyecto que ha prohibido y que presenta como suyo al Congreso. Para cumplir con esta honrosa mision tengo que ocupar por algunos momentos la atencion de los Sres. Diputados.

Cumple á mi propósito recordar al Congreso que en la parte administrativa y económica, bajo la cual se ha considerado la cuestion, tanto en la discusion de la presente legislatura, como en la que hubo con motivo del voto particular del Sr. D. Millan Alonso, todo se puede reducir á dos bases, sobre las cuales ha girado el debate; la de oportunidad y la de posibilidad. Yo he visto confundidas la oportunidad y la posibilidad de tal modo que puede decirse que la discusion ha versado única y exclusivamente sobre la posibilidad. Para mí la oportunidad y la posibilidad son dos cosas diferentes que no pueden menos de tenerse en cuenta al decidir esta grave cuestion: una y otra envuelven la cuestion de justicia y la cuestion de los medios con que el pais ha de contribuir á satisfacer esa demanda tan justa como exigente que se nos ha presentado.

Yo sin embargo, señores, que he visto estas dos cuestiones un tanto confundidas, como he dicho, las voy á separar, voy á considerarlas separadamente, y cuenta, señores, que el orador á quien tengo la honra de contestar en este momento, ha dado hasta cierto punto resuelta la primera, pues si bien ha combatido que esta fuese la ocasion oportuna, porque fijaba su consideracion en que no se presentaban medios para el arreglo, le consideraba necesario, y en mí sentir no se puede decir que sea necesaria una cosa sin que sea oportuna. Pero ademas de esto tráese al debate, porque me propongo en esta cuestion ser bastante lato, algunas palabras que estuvieron en algun tiempo en boca de S. S., segun las cuales esta necesidad no era para un tiempo mas ó menos lejano, sino que era para decidirse en el momento.

El Sr. Mon hizo una reseña de ciertos hechos que han pasado entre nosotros de algun tiempo á esta parte, y que probaban que todos los conatos, todos los deseos que por las diferentes Administraciones se han puesto en planta para hacer justicia á nuestros acreedores, habian sido ineficaces. Voy á seguir tambien este camino; voy á presentar á la consideracion del Congreso lo que en diversas épocas se ha verificado en nuestro pais, y téngase presente que son pequeñas, rarísimas excepciones: de muchos años á esta parte se verá que constantemente la atencion de las Administraciones se ha dirigido á establecer el crédito sobre bases sólidas, y estas no pueden ser otras que el cumplimiento exacto de las obligaciones contraídas; por muy diferentes que fuesen los principios políticos que profesaban, en esta parte estaban conformes. Señores, en nuestra historia vemos que hubo épocas en que no se conocieron las deudas permanentes del Estado; no estaba admitido el principio de que las generaciones presentes pudieran legar á las sucesivas los gravámenes que exigia el atender á las necesidades públicas anteriores á su existencia; los gastos extraordinarios se calculaban anticipadamente, y los pueblos los suplian aun á costa de los mayores sacrificios; pero desde que los que dirigian los negocios públicos entraron en el camino de los medios de crédito, los préstamos y las anticipaciones suplieron á las contribuciones, y tres siglos bastaron para abrumar á la nacion con el peso de enormes deudas, que condujeron al extremo de desconocerlas, aplicando torpemente las leyes de las vinculaciones, las teorías fatales de las minorías y las máximas de las lesiones enormes y enormísimas.

En las épocas, señores, á que me voy refiriendo hubo intervalos que bien se pueden calificar de fugitivos, en los cuales la razon y la verdad prevalecieron, y los que al frente de la Administracion se encontraban, conocieron el precipicio á que se caminaba, volvieron sobre sus pasos y adoptaron el único medio eficaz de ocurrir á las necesidades del pais en casos extraordinarios, que era fundar el crédito. Pero aquella conducta aciaga hizo ineficaces los ilustrados esfuerzos y la honrada administracion del gran Carlos III para conseguir este objeto.

Llegó, señores, el reinado del Sr. D. Carlos IV, al cual yo no calificaré bajo otro aspecto sino bajo el económico, y esta puede decirse que fue la época en que mas seriamente se pensó en pagar á los acreedores del Estado. Yo recordaré siempre, señores, con suma satisfaccion el nombre ilustre de un Ministro que figura en los anales de la Hacienda española, D. Francisco Saavedra, que inmortalizó los breves instantes que estuvo al frente de ella consignando en su decreto de 26 de Febrero de 1798 el principio de que el Estado era permanente, y que siendo permanente el Estado, permanentes eran las deudas y la obligacion de pagarlas. Yo recuerdo, señores, hasta con cierta gloria, porque una persona ligada conmigo tuvo alguna parte en ellos, los trabajos de las Cortes de Cádiz de 1812; de aquellas Cortes de las cuales se puede decir, no que representaban, sino que tenían la soberanía de la nacion, y la ejercian en el terreno que pisaban los leales. Aquellas célebres Cortes reconocieron todas las deudas sin tener en cuenta para ello ni su diferente naturaleza, ni las fechas de las diversas obligaciones; las clasificaron, acordaron los medios de pagar y los consignaron, aunque no podian cumplirlos; pero demostraron con ello que no en balde nos habian legado nuestros mayores la proverbial sensatez y honradez castellana.

El Sr. D. Fernando VII (y al citar fechas y reinados no pienso contraerme mas que á la consideracion económica, que es la que nos ocupa, dejando á un lado las consideraciones políticas propias de las respectivas épocas), el Sr. D. Fernando VII, digo, por su decreto de 5 de Agosto de 1818 creó la Junta general de Crédito público, estableció arbitrios especiales que llegaban á la suma de 95 millones, y consignó para la amortizacion de la deuda los productos de varios bienes y arbitrios.

Las Cortes de 1820 no pudieron tampoco permanecer sordas á los clamores de los acreedores, y bien sabido es lo mucho que hicieron, y los bienes que aplicaron exclusivamente á la extincion de la deuda pública.

Fernando VII de vuelta en 1825 de su llamado cautiverio desconoció, es verdad, una parte de la deuda, y los sacrificios que el pais habia hecho por conservar su libertad; pero no obstante comprendió que el solo terreno firme en que una buena administracion debe colocarse es el reconocimiento y pago de los intereses de la deuda.

Las Cortes, señores, volvieron á reunirse el año de 1834, y bien sabido es de qué manera consignaron este principio al comenzar sus tareas, y sabido es tambien que en aquella época se consignó en el presupuesto una cantidad de consideracion, cantidad, señores, que en 1835 llegaba á 225.884.000 rs., y cantidad que figuró por muchos años en el presupuesto del Estado. Yo, señores, he sido testigo, porque me encontraba á las órdenes de un digno funcionario público, del Sr. Mendizabal, que estaba al frente del departamento de Hacienda, de los afanes á que tenia que entregarse este celoso Ministro para cumplir una obligacion que miraba como sagrada; yo, señores, he visto que á pesar de todos sus esfuerzos no pudo completarse el pago del segundo semestre de 1836; y sin embargo, la nacion española en su proverbial honradez reconocia tácitamente esta obligacion, consignando ó mas bien figurando todos los años en el presupuesto su importe, cuyo pago no fue posible verificar por las vicisitudes de la época y los extraordinarios que llevaba consigo la guerra.

Vengamos ahora á una época que puede decirse nuestra; vengamos á la época de los compromisos que el partido moderado, á que nos honramos muchos de pertenecer, ha contraído. Quizás sobre esta cuestion ya se haya hablado bastante en este sitio; pero yo, señores, quiero tomarme la libertad, aunque sea á riesgo de molestar la atencion del Congreso, de traer á su consideracion pa-

labras testuales, terminantes, que prueban mas y mas la oportunidad con que nosotros vamos á satisfacer créditos que ha tantos años pesan sobre el Estado, y han estado desatendidos. En las primeras Cortes moderadas, las del 10 de Octubre de 1844, yo recordaré al Congreso que las palabras que salieron de los augustos labios de S. M. fueron estas: que era indispensable tomar en consideracion la suerte de los acreedores del Estado. En el preámbulo del presupuesto presentado el 27 de Diciembre de 1844 se hablaba de la deuda en estos términos, sobre los cuales yo ruego al Congreso fije su consideracion, porque dicen mucho y sirven tambien de contestacion á varios de los argumentos que aquí se han presentado en contra. Dice así aquel preámbulo:

“La buena fe del Gobierno español exige ante todo que satisfaga sus deudas, atendiendo á los clamores de los interesados, tanto nacionales como extranjeros. El grande influjo que ejerce el crédito, la utilidad que presta en los tiempos modernos á las naciones, reclaman tambien del Gobierno toda la atencion y solicitud para restituirle de aquella confianza sin la cual no puede existir: no es culpa nuestra haber heredado las deudas causadas por guerras anteriores y las consecuencias de Gobiernos que se han lanzado en gastos superiores á sus recursos, dejándonos á nosotros la carga de satisfacerlos; pero la prudencia exige tambien la mayor mesura y comedimiento, sin la cual nuestros esfuerzos serian efimeros y nuestras intenciones quedarian burladas.”

Comenzar á pagar algo, pero pronto, y en la cantidad á que alcanzan nuestros sacrificios, y de una manera progresiva, á fin de que no vuelva á interrumpirse el pago, y cada dia reciban los acreedores nuevas pruebas de nuestra solicitud, de nuestra buena fe y de la mejora de nuestra fortuna pública; hé aqui nuestro objeto. Para esto se necesita prudencia y perseverancia en el Gobierno sostenidos con la confianza y apoyo de las Cortes.”

En 1845 se autorizó al Gobierno para el arreglo y satisfaccion de los intereses de la deuda, y segun el proyecto se consignaban en el presupuesto de gastos 40 millones para esta obligacion.

Yo llamo sobre este punto la atencion del Congreso, porque con una de las circunstancias que presenta el actual proyecto, coincide el deseo que la comision del Congreso mismo manifestaba al exponer su opinion acerca de esta materia, y todavia de una manera mas ventajosa.

“El Gobierno, decia la comision, procurará que no haya preferencia, y los intereses que resulten del arreglo no podrán pagarse en su totalidad en menos tiempo que el de ocho años.” Veinte son los que se fijan en el proyecto presentado por el Gobierno de S. M. y adoptado por la comision.

En el discurso de la Corona del 23 de Mayo de 1845 se decia: “Mi Gobierno reconoce con la debida gratitud el valor de la autorizacion que le habeis concedido para el arreglo de la deuda. Al proceder en materia tan delicada, no llevará mas guia que los principios de equidad y de justicia.”

En el que pronunció S. M. el 1º de Enero de 1847 se decia lo siguiente:

“Tampoco ha sido posible á mi Gobierno proceder al arreglo de la deuda en uso de la autorizacion que se le habia concedido. Pero deseando yo vivamente satisfacer á la justicia con que reclaman los acreedores, se os propondrán oportunamente las medidas que parezcan convenientes al efecto.”

En el de 15 de Diciembre de 1848 decia S. M.:

“Con no menor interes se han tenido en cuenta los derechos de los acreedores, así nacionales como extranjeros. A pesar de los costosos sacrificios que ha hecho y está haciendo la nacion para afianzar la paz en la monarquia, no dejará por eso mi Gobierno de llamar toda vuestra atencion y cuidado sobre los medios mas conducentes para mejorar el crédito, haciendo justicia á los acreedores.”

Venimos ya, señores, al terreno de la actualidad, á la cuestion del dia, al cumplimiento de la oferta hecha ante la Europa entera, que se ha ido dilatando de año en año sin poderse hacer efectiva, á pesar de los deseos del Gobierno. Yo, señores, me refiero á la carta que el Sr. Duque de Valencia dirigió al presidente de la junta de acreedores de Londres, y que un periódico que pasaba por órgano del Gobierno publicó. Esta carta, señores, es muy notable, y hace muy al caso para la cuestion que actualmente nos ocupa: el Duque de Valencia se dirigia al presidente de la junta de tenedores de bonos españoles en estos términos:

“He recibido con sumo placer su carta adjunta á la peticion de los tenedores de bonos españoles, discutida en una meeting de 8 del corriente Octubre. Puede V. asegurar á los peticionarios mi deseo de que el Gobierno adopte prontas medidas para mejorar su posicion. El cúmulo de asuntos que han llamado la atencion del Gabinete que tengo el honor de presidir han retardado inevitablemente la época de la adopcion de dicha medida; pero se hacen incansables esfuerzos para lograr este objeto. Espero que en breve oirán VV. hablar de una resolusion satisfactoria, porque tengo en este negocio un interes tan grande, y acaso mayor que los mismos tenedores de bonos españoles.”

Esta carta tiene la fecha de 4 de Diciembre de 1849. Pues bien, señores, en el discurso de la Corona que pronunció S. M. en este recinto se leen las siguientes palabras:

“Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la deuda.”

Yo pregunto, señores, despues de estas promesas, despues de las esperanzas que el Gobierno ha hecho concebir, ¿podemos nosotros detenernos en el momento mismo que se trata ya del arreglo de la deuda? ¿Seremos nosotros en esta parte menos que lo que fueron nuestros ilustres predecesores en épocas angustiosas, en épocas en que la fortuna pública fue grandemente disminuida para sostener una guerra gloriosa, si, pero que agotó los recursos del pais? Yo, señores, hablo en un Congreso de Diputados españoles, y estoy seguro de que reconocida la necesidad no podrán menos de adherirse al sentimiento que abraza la nacion de hacer justicia á nuestros acreedores en cuanto le permita la fortuna pública. Voy á traer al debate un dato que ya he manifestado. ¿Se oree por ventura que la dilacion que se propone por algunos en este arreglo ha de hacer nuestra situacion mas favorable? Ya he indicado que los intereses de la deuda figuraban en el presupuesto del año 1855 por una suma de 223 millones.

Pues bien, esta carga, digámoslo así, pesada, porque de no pagarse va siempre en aumento, en el año de 1837 ya figuraba en los presupuestos por valor de 274 millones de rs. Y qué, señores, porque esta carga no la veamos figurar todos los años en el presupuesto, ¿deja de ser positiva, que va diariamente aumentando de magnitud, y que concluiria por ser insoportable, y por hacer al fin imposible su pago, privándonos hasta de los medios de hacerlo? Otra de las razones que apoyan la oportunidad es la urgencia de satisfacer las necesidades públicas de España. Se nos ha hablado aquí, contrariando el pensamiento de esta medida, de la posibilidad de que nuestros gastos públicos crezcan en razon de una guerra que pudiese hacer necesaria la acumulacion de nuestras fuerzas y de nuestros medios materiales en determinado punto.

Pues bien, si este peligro existe, si circunstancias extraordinarias pueden sobrevenir en el pais ¿podrá encontrarse este en una época mas oportuna que la presente para dar una satisfaccion á los acreedores del Estado, á fin de que el dia de mañana ellos mismos puedan venir en auxilio del Tesoro, y contribuyan con sus caudales á suministrar los medios que con nuestros recursos ordinarios no podríamos encontrar? Creo que no.

Señores, oportuno será en este momento traer á la memoria el estado que en esta parte presenta una de las naciones mas grandes y poderosas de Europa. La Inglaterra, que cuenta con un presupuesto de 54 millones de libras esterlinas, paga por réditos á sus acreedores la suma enorme de 27 millones, es decir, que invierte mas de la mitad de su presupuesto en intereses de la deuda. Y bien, señores, cuando en 1848 las doctrinas desorganizadoras quisieron invadir tambien aquel suelo clásico de orden y libertad, ¿no vimos á la masa inmensa de la poblacion rodear la autoridad para defenderla y defender con ella la sociedad?

La liga íntima que forman los intereses, esa mancomunidad que asocia á los gobernados con el Gobierno, fue para mí la aplica-

ción sencilla del aparato grandioso que ofreció en aquel país la resistencia a las innovaciones. ¿Cómo era posible que los interesados en esos 2700 millones de reales fuesen sordos y se mostrasen indiferentes a los riesgos que amenazaban al Estado, y con él a sus fortunas? Esto para mí es claro y evidente como la luz del mediodía.

Creo pues que bajo este punto de vista nos interesa ligar íntimamente a la suerte del Gobierno la de los acreedores, y entonces, y solo entonces tendremos quien dentro y fuera de España se interese por la prosperidad de nuestro país, y rechace y repela cuanto pueda perjudicarlo. Esto en cuanto al aspecto exterior de esta cuestión.

Vengamos a la parte que hace relación a nuestra situación interior. Todos los días oímos hablar del estado deplorable de nuestros caminos, de nuestros puertos, los medios de prosperidad pública que necesitan desarrollarse, y en esto todos estamos conformes; ¿pero de dónde se han de sacar para ello recursos? ¿Por ventura se ha de dejar en el olvido una carga que siempre está pesando sobre la conciencia pública y sobre la de los hombres que dirigen los negocios del país? Yo creo que no. Es necesario que la atendamos y que apelemos para esos otros objetos importantísimos al crédito, y para apelar al crédito es necesario que este se halle asegurado sobre bases sólidas, sobre el cumplimiento estricto de nuestros compromisos. Francamente lo digo: cuando he oído subordinar la cuestión del arreglo de la deuda a las consideraciones a que se ha querido subordinarla, no he podido comprender la razón especialísima de las personas que dirigen esta especie de cargo al Gobierno.

Yo recuerdo que se le decía al Gobierno: cómo, ¿pensáis que se pueda sostener con dignidad la representación de nuestro país en las cortes extranjeras con la suma de nueve á diez millones? ¿Creeis que se fomente la industria y las artes y las comunicaciones con las mezquinas sumas que ahora se les señalan? ¿Cómo han de poder los empleados sostener el lujo que reclama el estado actual de la sociedad con los cortos sueldos que ahora tienen? Señores, francamente lo digo, cuando se trata de pagar la deuda, no comprendo esto. Si se tratara como en un tiempo célebre de nuestra historia, de abandonarla, lo comprendería; pero de la manera como se ha tratado ahora, me parece que los que así hablaban lo hacían como si se tratara de dar á los acreedores, no una limosna, sino de hacerles un favor en darles algo después de haberlos postergado un día y otro día.

Consideremos, señores, que es preciso mirar el negocio de otro modo; que es preciso que paguemos la deuda, á lo menos en lo que podamos, y creo que en el arreglo de este asunto debemos atender al derecho que les asiste para combinarlo con la posibilidad que tenemos para el pago. No puedo, señores, desechar de mi memoria algunos créditos altísimamente respetables; entre ellos los de aquellas personas que hicieron donación de lo que les pertenecía; y señores, ¿para qué? Para contribuir á levantar las necesidades del Estado, y no con un fin lamentable, sino con un fin glorioso, con el de sostener la independencia de la nación española. Y, señores, ¿no es extraordinariamente lamentable la situación en que se tiene á estos acreedores? ¿Por qué hemos de pagar con religiosa puntualidad el 3 por 100 y no les hemos de dar nada á ellos? Si no se puede pagar lo justo, señores, lo decoroso es que no se pague á nadie; pero no el dar preferencia á unos en perjuicio de otros.

No trato de escurrirme si es ó no merecida esa preferencia; pero pregunto: ¿cuál es la justicia para atender á unos y desatender completamente á otros? A la verdad no se comprende; y solo digo que para que el crédito se funde sobre bases sólidas, es necesario que toda la deuda se reconozca y en lo posible se la atienda. ¿Qué sucedió en tiempo de Fernando VII el año 1825? Por mi fortuna ó mi desgracia tuve que emigrar de España al extranjero, y con vergüenza, con bochorno veía en la Bolsa de Londres borrado el nombre de España, y que un pan de municion ocupase el lugar en que debía figurar el nombre de mi patria. ¿Cuántos esfuerzos no se hicieron para levantar ese crédito? Pues todos ellos nada sirvieron para que se consiguiese. Se ha creído hacer algo cuando á costa de los mayores sacrificios se ha pagado ese 3 por 100 con una puntualidad inaudita, pero ni aun así hemos podido levantar nuestro crédito á la altura en que se halla el de otras naciones que tienen muchos menos recursos y medios de riqueza que nosotros para atender al pago de los acreedores. Así es que mientras el 3 por 100 de otros países se encontraba á 65 y 64 por 100, el nuestro no pasaba del 25 por 100.

Antes de entrar á hablar del segundo punto, bajo el cual ha sido considerada esta cuestión, es decir, la posibilidad, tengo que hacerme cargo de algunos que dirigió ayer el Sr. Pidal á la comisión. Quiso S. S. dirigir un cargo á esta porque su proyecto no venía acompañado de un preámbulo, en el cual se encontrasen todas las razones y fundamentos de la opinión, en cuya virtud presentaba este proyecto al Congreso. Ciertamente, señores, que falta el preámbulo; es decir, falta en la latitud que el Sr. Pidal quería; pero la comisión ha tenido para ello sus motivos, que son en primer lugar no ser una práctica autorizada constantemente, puesto que la mas seguida es precisamente la contraria.

Yo creo que en los proyectos de ley que se someten por el Gobierno á los Cuerpos colegisladores podrá haber algunos de mas importancia que otros, pero todos ellos son importantes; y creo que cuando la práctica permite que esos preámbulos se omitan, no puede hacerse un cargo porque la comisión lo haya omitido. Pero hay mas. La comisión ha visto que el Gobierno, anticipándose á los deseos de todos, ha hecho una publicación en la cual constan todos los documentos y datos en que se funda el dictamen; y aquí se me ocurre una cosa. ¿Cree el Sr. Pidal, ni nadie, que en la apreciación de esos datos podríamos estar unánimes todos los individuos de la comisión? Creo que puede asegurarse que no, sin que esto indique que se hallen en disidencia los individuos, respecto al dictamen.

¿Podría acaso encontrarse la unanimidad necesaria para si hubiéramos todos de convenir en cuestiones de apreciación que pueden surgir de los datos presentados? Creo que no, y no veo por lo tanto que pueda hacérsela un cargo por haberlo omitido, y cuando por otra parte está pronta á dar todo género de explicaciones y exponer las razones de su dictamen.

El Sr. Marques de Pidal nos ha dirigido otro cargo del que me ocuparé detenidamente en el lugar correspondiente; hago referencia al señalamiento de los medios con que ocurrir al pago. Señores, si ahora tratáramos de imponer al país una nueva carga, debiéramos indudablemente ser muy cautos y precavidos; pero en la cuestión actual hay que no perder de vista que de lo que se trata no es de imponer una carga, sino la de satisfacer la que debemos, tenemos reconocida, y cuyo pago hemos desatendido por las especiales circunstancias en que el Tesoro se ha encontrado. No es esto decir que no contemos siempre con los medios de posibilidad; pero importa tanto que apreciemos la cuestión en el otro terreno, en el del acreedor, para ver si ha sido conciliado en el arreglo que proponemos, el derecho del acreedor con la posibilidad del país.

Otro de los argumentos que se han empleado contra los que nos hemos decidido á apoyar este pensamiento, es lo que bajo una fórmula clara se ha hecho; el cargo de que aprobamos el arreglo de la deuda sin examen.

Yo creo, señores, que esto es muy trascendental; pues á todos los que se supone que vamos á adoptar una medida de tanta gravedad y trascendencia, una ley del Estado, se nos acusa de que lo hacemos sin que la hayamos examinado detenida y minuciosamente. Yo de mí sé decir que la he examinado detenidamente, he sido siempre consecuente en este punto: cuando el Sr. Mon nos pidió la autorización para el arreglo de la deuda, tuve el honor de ser una de las personas que con mi humilde voto le apoyaron, porque he creído siempre que este arreglo era una cosa que debía hacerse, calculando que el Gobierno tiene todos los medios de calcular el resultado de esta medida, con la cual se cumplía un gran deber de justicia. Tenía además una confianza personal y absoluta en los conocimientos del Sr. Mon, y por eso dije: pide S. S. autorización, pues la concedo. ¿Y cómo había yo de suponer que no conociera S. S. los recursos y medios que había para llevar á cabo esa medida cuando la proponía?

¿Podiera creerse que el Sr. Mon en aquella época no tenía calculados

lados y combinados los medios de realizar y cumplir lo que pactara? Esto no puede ni sospecharse, y ahora que veo la insistencia con que el Sr. Pidal, colega entonces del Sr. Mon, pide una vez y otra que se le presenten los medios, seguro estoy que los habría apreciado en aquella época y antes de compartir la responsabilidad que arrostraban con la medida propuesta.

¿Podrá decirse que no se ha examinado esta cuestión aun prescindiendo de tantos acreedores del Estado que no habían podido menos de estudiar ese punto tan interesante? Sabido es que por el año 48 se nombró una comisión de personas entendidas, porque la necesidad era apremiante, y claro es que el Gobierno no podía rehuir el designar un día para arreglar ese punto interesante de la administración pública.

Se nombró, digo, una comisión de personas entendidas; esta comisión fue remezclada por otra, y yo apelo al Congreso para que considere los documentos, el sinnúmero de exposiciones, de datos que precedieron; y claro es que á esos datos, á esos pareceres sinnúmero debió preceder una discusión, un examen detenido, tan detenido como requiere un asunto delicado é importante. Pero voy á hacerme cargo de uno que se ha dirigido, considerando este asunto bajo el punto de vista político. El Sr. Marques de Pidal, combatiendo las elecciones decía: "Habeis llevado al campo electoral el arreglo de la deuda. Yo, señores, no lo niego, partiendo del supuesto de que de boca tan autorizada como la del Sr. Marques de Pidal no pueden salir estas palabras sino en el sentido genuino y natural.

Habeis llevado al terreno electoral el arreglo de la deuda. Claro está que sí. Pues qué, un negocio en que se trata de atender á los servicios de los que en Navarra, Bilbao y Cenicero vieron quemadas sus casas, ¿podría quedar desapercibido cuando se crea una ley y se trata de hacer justicia? Esto estaba en el sentimiento público, y era imprescindible que el campo electoral fuese el terreno, digámoslo así, en que se verificase ese examen que deseaba el Sr. Pidal y los demás con S. S. Y no es lícito dudar de que ese examen haya podido influir en el nombramiento de las personas encargadas de venir á este sitio; porque anunciada la cuestión con la importancia que se le ha dado y que en sí tiene, y tratándose como se ha dicho de imponer una carga tan sumamente pesada como quieren algunos de 180 millones de reales, natural era que el país pensara, censurara y tuviera en cuenta esa cuestión al tiempo de emitir sus sufragios.

Además de esto ¿no ha habido sobre este asunto discusión diaria? Desde el momento en que el Gobierno se propuso arreglar la deuda no ha habido un día, así en la anterior legislatura como en la actual, en que no se haya suscitado esa cuestión, pronunciándose extensos discursos, oraciones llenas de razón y aplomo, porque la importancia del asunto requiere que los hombres públicos de todos los matices tengan fija en él su atención. Y aun hay mas: ¿no hemos visto al Sr. Marques de Pidal examinar detenidamente, con toda escrupulosidad esa misma cuestión de posibilidad hasta el punto de presentar como argumento en contra de cierta pequeña equivocación en una suma? ¿Puede llevarse mas adelante el examen y la inspección? Me parece que no, y por lo mismo no insisto mas y lo abandono al juicio recto del Congreso en la persuasión de que dejo completamente rebatido ese argumento que se ha empleado, no contra la comisión, sino contra todas las personas que nos hemos decidido á sostener este arreglo.

Señores, la discusión de la posibilidad no lleva necesariamente á la cuestión promovida por el Sr. D. Millan Alonso; porque este señor dijo: vengan los presupuestos y examinémoslos; porque S. S. presumía que los medios para ocurrir á esa carga estaban consignados en aquellos.

Señores, esta cuestión es de buena fe, y como dije al principio, quisiera que se la despojara de todo carácter político, porque creo que hay pocas cuestiones en que sean mas necesarias las luces de todos los Sres. Diputados. El Sr. D. Millan Alonso decía: tráiganse los presupuestos y veamos los medios con que se cuenta para subvenir á esa carga, y si los hay yo aprobaré desde luego el proyecto; porque S. S. fue franco y manifestó que tenía la convicción profunda de que era preciso reconocer que ese arreglo era imposible ahora; pero aseguraba que en haciéndole ver lo contrario sería el primero que lo votase.

¿Que se examinen los presupuestos! Pues qué, ¿no tenemos una larga historia de lo que acontece entre nosotros con la cuestión de presupuestos? Yo apelo al sentimiento de los Sres. Diputados. ¿Podrá decirse que los presupuestos no se discuten? ¿No tenemos largas discusiones noche tras noche, invirtiendo muchas horas en el examen de los presupuestos? ¿O es la discusión en el Parlamento la que se quiere? En ese caso, pedir la discusión previa es pedir que no se haga el arreglo, es, como dijo muy bien el Sr. Bertran de Lis, adoptar un medio muy parecido al que se conoce en Inglaterra con el nombre de aplazamiento, y que se pone en práctica cuando no se quiere discutir un asunto.

¿No ha presentado el Gobierno los presupuestos? Los Sres. Diputados ¿no tienen el medio de censurarlos, de pedir cuantas explicaciones quieran? ¿No tiene el Congreso á la vista pruebas claras del examen minucioso y detenido que sobre ellos ha practicado el Sr. Marques de Pidal? ¿No se ha visto que ha descendido hasta el punto de investigar si ciertas sumas eran ó no exactas? ¿Se quiere mas examen? ¿Se puede decir que los presupuestos no han sido reconocidos? Yo creo, señores, que los presupuestos han sufrido la censura necesaria para que se pueda tener el conocimiento suficiente para la votación con que ha de terminar este debate.

Cosa clara es, señores, que una vez presentados los presupuestos, una vez que los Sres. Diputados pueden examinarlos, una vez que están bajo nuestra censura, el deseo del Sr. D. Millan Alonso carece ya de objeto, puesto que solo se dirigía á colocarse en el caso en que ya nos encontramos, el de la posibilidad de saber si en los presupuestos se encierran los medios suficientes para satisfacer eso que se llama nueva carga, con una denominación, cuya propiedad niego.

Despejado así el terreno, la cuestión queda clara, y se reduce á pagar ó no pagar. Publicistas pudiera citar, y publicistas de mérito que sostienen que el crédito es un veneno del Estado. Podríamos decir: no paguemos á nadie; pero esto no puede ser. Hay razones muy atendibles para que acudamos á la satisfacción de esos créditos, puesto que hay posibilidad de hacerlo.

Mas antes de entrar en el examen de esta cuestión, ocupémonos en ver qué es ese arreglo, porque nada se ha dicho sobre este punto. ¿Qué es este arreglo? ¿Qué representa el arreglo de la deuda que nos ocupa?

Señores, será breve, porque conozco que esta clase de discursos, especialmente cuando son pronunciados por personas poco autorizadas, como yo, carecen de interés; pero la comisión no puede prescindir de exponer las razones en que se funda, rechazando esa acusación de que sin examen, y solamente cediendo á deferencias, da su dictamen sobre una cuestión tan importante. Tendré además que ser algo conciso, porque no ha habido impugnación fija; pero yo voy á fijar la cuestión en el terreno siguiente: ¿Qué representaban los intereses de la deuda en el año 37? Lo que debíamos satisfacer en dicho año á los acreedores ascendía á 274 millones de reales.

Hubo una proposición de los ingleses dirigida al Gobierno por la junta de los acreedores del Tesoro reunida en Londres, la cual envolvía un sacrificio impuesto al país, por el que, al cabo de los 10 ó 20 años, que era cuando debía satisfacerse el interés en su totalidad, había sufrido ya una carga que importaba 2667 millones; es decir, que admitida la proposición, cuando llegase la época de pagar 176 millones de intereses, había ya el país hecho el sacrificio de pagar 2667 millones.

Y cuenta, señores, que ya estos acreedores venían cediendo de su derecho, porque de 176 millones á 274 hay una gran diferencia. Nadie me negará á mí el derecho que tiene un poseedor de cuatros y de cinco á exigir que el Gobierno español le pague, y teniendo en cuenta la historia y las vicisitudes por que han pasado estos créditos, no habrá uno que no recuerde las rebajas que han sufrido. Pero los acreedores, haciéndose cargo del estado en que nos hallamos, y el grado de posibilidad que tenemos para pagar, dicen: "nos

contentamos con que sea menos lo que se nos pague, y esto al cabo de 20 años, que es lo que calculamos que necesitamos para reponeros de las desgracias por que habeis pasado; desgracias que han influido para que dejéis de pagarnos. Por esta razón nos contentamos con 176 millones en vez de los 274."

Decía el Sr. Pidal (y en efecto estos hubieran sido los deseos del Congreso y del país): hemos perdido indudablemente, porque yo me encuentro con que el Gobierno pedía antes 80 millones para ese objeto, lo cual era mas ventajoso que los 174 que proponían los ingleses. Como no ha sido combatida esta idea sino únicamente presentada por los que han hecho la proposición bajo el punto de vista de la cifra total, á esta me limito. El proyecto está fundado en principios de verdad, pero en principios de estricta justicia, no, porque no es posible. Ciertamente que el que ha recibido un capital tiene derecho á que se le reconozca: podrá lograrse que el interés que se le pague sea mayor ó menor, pero siempre se dejará al que tiene un crédito que su esperanza gire por la totalidad.

Pues, señores, viene el proyecto del Gobierno presentado á las Cortes, y se ha aumentado la suma por los intereses que no se habían pagado; y estando reconocido generalmente que era imposible que la nación pagase todos los intereses, se han fijado en una escala progresiva, fundados en que el país con una buena administración puede llegar á la posición que le corresponde ocupar. Así es que el Gobierno presentó un proyecto de ley que elevaba la cifra de 80 millones á 155. Pero este arreglo todavía sufrió modificaciones en la comisión, y en el proyecto vino á figurar la suma de 152 millones, que es el sacrificio que nosotros exigimos á la nación.

Y cuenta, señores, que ese arreglo que en mi concepto es muy satisfactorio no es aceptable para todos, pues muchos no están satisfechos con él. Y no sería necesario hacer un grande esfuerzo para probar que reclaman con mucha justicia. ¿Y habrá ninguno que sostenga que en este arreglo se han tenido presentes de la manera que pudiera exigirse los principios de estricta justicia? No, señores, porque no era posible: ha sido necesario atenerse á los principios de posibilidad, según las circunstancias en que nos hallamos, fijándonos en el porvenir.

Señores, cuando se dice que se destinen 80 millones para ese objeto, yo digo que no se destine nada, pues la misma razón hay para darles 80 millones que para negarlo todo.

Sabido es cómo se recibió ese proyecto por los acreedores extranjeros y cómo nos trataron. Nos trataron de una manera muy dolorosa y tuvimos que sufrirlo, porque la justicia no venía en nuestro apoyo. Yo no me persuado de que en los sentimientos patrióticos del Sr. Pidal dejara de ofenderse al leer las relaciones que se pusieron por los acreedores en los periódicos contra nosotros apenas se presentó ese proyecto. ¿Y se podrá decir con razón que no es un arreglo benéfico para el país el que reduce los intereses de 274 millones á la cifra de 152? No insisto mas en esto porque lo creo tan claro que tratar de repetirlo sería molestar sin necesidad al Congreso.

Señores, hay que tener presente una cosa muy importante, en que todos han estado conformes, y es que se ha reconocido la imposibilidad de pagar todo lo que se debía, y efecto de esta convicción se han convenido en bajar del 5 y del 4 al 3; y para esto ha sido necesario dejar al Tesoro un desarrollo natural á fin de que pueda cumplir las obligaciones que contrae. Y aquí no puedo menos de hacerme cargo de un argumento del Sr. Pidal que decía: "las juntas nombradas para el arreglo de la deuda se han entendido con los acreedores." Señores, ¿cómo se arreglan las cosas? ¿Cómo se arreglan sino conferenciando? ¿Cómo se arreglan sino diciendo: no es posible pagar mas que tanto, y es necesario que las exigencias de cobro sean menores.

Señores, venimos, digámoslo así, á la parte mas dolorosa, porque habiendo probado la oportunidad unida á la gran conveniencia que recomienda la justicia del arreglo; sabiendo ya cuál es el gravamen que vamos á imponernos, natural y lógico es que descendamos á saber con qué vamos á pagar. Señores, el primer elemento con que se cuenta para pagar es el orden en la administración, la verdad en los presupuestos.

Y al decir esto no inculpo, ni trato de inculpar á nadie. Sé las dificultades con que se ha luchado; hace muchos años que pertenecí á la alta administración de la Hacienda, y sé los desvelos, los sinsabores que los Ministros de este ramo han pasado en esta gravísima cuestión.

Pero nadie me negará que los presupuestos, durante muchos años, no han sido una verdad; y digo mas, alguna que otra vez he advertido en la comisión de presupuestos que los Diputados estaban contentos cuando no se pedían mas tributos, pero con la conciencia de que las cargas no se habían de cubrir, y efectivamente, no se cubrían. ¿No recuerda el Congreso los clamores del clero, de las clases activas y pasivas, de todas las personas que dependían del Tesoro? ¿Y no recuerda el Congreso que no se podían satisfacer todas esas obligaciones? Doce pagas figuraban en los presupuestos, lo mismo para los empleados activos que para los pasivos, y puedo decir sin temor de que nadie lo contradiga que ha habido clases que no han cobrado mas que dos pagas en un año. Además, como no se cobraba con igualdad, lo cual de nadie es ignorado, todos querían traer sus créditos á Madrid, porque como aquí estaba el Gobierno, se veía apremiado mas de cerca, salía del día de la manera posible, y resultaba la diferencia de que entre personas que pertenecían á una misma clase, unas cobraban seis ó ocho mesadas, mientras que otras en las provincias no recibían un cuarto.

Repito, señores, que el primer elemento con que la comisión ha contado es el orden administrativo, y este se halla á la vista de todo el mundo. Los clamores que antes continuamente llegaban al Congreso, ya no los oímos, y esto depende de que todas las clases cobran puntualmente sus haberes. Si posible fuera, yo trasladaría á los Sres. Diputados á la sala de pagos de la Intendencia de Madrid, y oirían á las viudas de militares y de los empleados bendecir á una administración que les da con regularidad las pagas para comprar el pan que necesitan para el sustento de sus hijos. A nadie hago inculpaciones por lo pasado: por un honor que me han dispensado, sin merecerlo, muchos Sres. Ministros desde el año 35 acá, he estado en el caso de juzgar estas cuestiones.

Sé los disgustos, los sinsabores por que han pasado los Ministros de Hacienda, y el Congreso conocerá que no podía menos de ser así al recordar que el presupuesto siempre llevaba un déficit; pues desde que se votaba existía el convencimiento de que no se había de pagar. ¿Y sobre quién refluía? Sobre el Ministro de Hacienda que no podía pagarlo. Estas pruebas claras y evidentes, tangibles, digámoslo así, están al alcance de todos; y el arreglo introducido en la administración por el orden y la paz que disfrutamos; por la ley de contabilidad y por otras mil circunstancias que todos conocen, me hace concebir la idea de que el presupuesto será una verdad y que se pagará lo que se dice.

Tengo que ocuparme de una persona con cuya amistad me honro, que es el Sr. Bermudez de Castro. S. S. nos significó aquí que los presupuestos se formaban de una manera que no podía admitir, que había un Director de contabilidad que al encargarse por orden del Ministro de la formación de los presupuestos le preguntaba si los quería en alza ó en baja. Lo que puedo asegurar á S. S. es que he visto siempre extender los presupuestos con la mayor conciencia, y con todas las probabilidades racionales. Ciñéndonos á la cuestión del día, puedo decir que los presupuestos se han formado con toda conciencia, pues se ha impuesto á los jefes de Hacienda una responsabilidad que ellos han aceptado, lo cual los ha hecho bastante cautos; porque quien trate de desvirtuar esa responsabilidad diciendo que será como todas las responsabilidades, debe tener en cuenta sin embargo que esa responsabilidad afecta á la parte moral de un empleado, y este aprecia en mucho su reputación. S. S. estimaría en algo las indicaciones que me tomo la libertad de hacerle, asegurándole que los presupuestos se han formado con todo el detenimiento y conciencia posibles, teniendo en cuenta lo que han producido las rentas anteriores, y lo que pueden aumentar racionalmente, según todas las probabilidades, los ingresos del Tesoro.

Yo, señores, y cuidado que no es cosa que me atañe, pues como

sabe el Congreso hace muy poco tiempo que estoy al frente de la Direccion de contribuciones directas, que es cargo de mucha importancia, puedo decir á S. S. que en las contribuciones directas, los débitos apremiables están reducidos á la suma insignificante de cinco millones y tantos mil reales desde el establecimiento del sistema tributario, lo que resulta en honor del Sr. D. Alejandro Mon que le estableció.

Preséntese un período igual del que regia anteriormente, compárese época con época, y se verá, señores, cuánto ha adelantado la administración. Ciertamente esta administración no es perfecta y que puede mejorarse; pero creo, señores, que contamos ya con una base fija de regularidad, que nos dá la certeza de que quedarán cubiertas las cargas que pesan sobre el Tesoro, y de que los medios que las Cortes voten serán verdaderos y efectivos.

Decía, señores, el Sr. Marques de Pidal: «Presentad los recursos con que contamos.» Y estas son las palabras á que me refería yo en el principio de mi discurso relativamente á la comision. Decía S. S. que la comision habia satisfecho á una de las exigencias de la opinion pública fijando el sacrificio que se imponía al país; pero que le faltaba satisfacer otra exigencia, cual era la de significar con qué medios se contaba para llevar á cabo el pensamiento. Ahora bien, ó no he entendido la pregunta, ó la contestacion está aquí en el art. 10. del proyecto que refiere al presupuesto los fondos de pago. (Leyó.)

El proyecto abraza dos puntos; la parte que se saca del Tesoro, y la parte que se consigna especialmente para la amortizacion de la deuda por la venta de fincas, tanto para esta amortizacion de la deuda, como para el pago de los intereses de la deuda diferida y de la permanente, se consignan cantidades en el presupuesto presente de una manera tal que merece ocupar nuestra atencion. La tarea en esta parte es muy sencilla, porque en las observaciones presentadas no hago mas que referir lo dicho por el Sr. Ministro de Hacienda, tanto en el discurso con que contestó al Sr. Marques de Pidal, como en el que ha pronunciado contestando al Sr. Mon. Sin embargo, debo añadir algo, y puedo hacerlo sin la responsabilidad propia de un Ministro, y sin tener otra alguna que la de mi conciencia, porque hablo como simple Diputado, y mis errores no podrán ser de trascendencia; aun cuando sean mas lisonjeros y alegres mis cálculos, esto se me debe dispensar mediante á que otros por el contrario se han presentado hartos tristes en los suyos.

No comprendo, señores, que se intente fijar el presupuesto de 1852 sin referirse á datos conocidos; pues sería un medio nuevo y poco lógico de raciocinar el de partir de lo desconocido á lo conocido. Por tanto, para calcular sobre el presupuesto de 52, he tenido que fijarme en el de 1850. No entraré ahora en esas diferencias que hay entre la deuda del Tesoro y lo que se llama cuentas del Tesoro y cuentas del presupuesto, porque esto se ha explicado ya perfectamente; tampoco entraré en la cuestion de presupuesto ordinario y extraordinario; esta es cuestion de método y de orden: podrá hacerse de una y de otra manera; pero no creo que sea cosa que arguya contra la claridad y el orden el que los presupuestos estén divididos en ordinarios y extraordinarios.

En el presupuesto de 50, claro es que se habrá de tomar en cuenta hasta la época en que se considera abierto el presupuesto, y sabido es que por la ley de contabilidad no se considera que están cerrados hasta Julio del año siguiente: de modo que el presupuesto de 50 para ser considerado bajo este aspecto, y contando con la exactitud de los cálculos que lo produjeron, habrá de ser tomado hasta esa época. Dentro del año de 50 el presupuesto comprendía la suma de 1298 millones de reales: lo recaudado en totalidad (y cuidado que no rebajo los gastos reproductivos) y lo cobrado dentro de ese mismo año asciende á la suma de 1164 millones de reales. Había un déficit que era de 135 millones de reales: déficit que no pertenece á este año; pero hay que abonarlo en la recaudacion de 1851, porque de las cobranzas que se hacen con relacion al presupuesto del año anterior, se hace cargo en ese mismo presupuesto.

No he tomado cantidades recaudadas en el año anterior, y debo decir que de esta suma se ha recaudado en los cinco primeros meses del año 51 la de 105.530,555, quedando por recaudar á fin de año 28.273,147. Pero, señores, es necesario que seamos justos, y que tomemos en cuenta ciertas existencias. Entre estas tenemos los productos de los azúcares de que no se ha dispuesto, y que importan 16 millones de reales; hay tambien la parte de contribucion de inmuebles de las provincias Vascongadas que penden del arreglo, é importa siete millones de reales. De modo que tenemos aquí en cuenta para llegar á este resultado á fin de año 24,215 rs. en términos que resultaría un déficit de 4.006,000 rs. y pendiente aun la recaudacion de Junio. En cuanto á la recaudacion de este año tengo esperanzas de que excederá á lo presupuestado, ó al menos que será completamente igual.

Quiero caminar mas adelante. Señores, á una Administración que se presenta en el día 2 de Julio con todos los datos referentes al mismo año, me parece que no puede pedirse mas. La comision ha sido tan escrupulosa en esta materia que ha descendido á examinar esos pormenores, y puedo decir al Sr. Pidal que la recaudacion de 1851 no puede ser mas satisfactoria. En los dos ramos mas importantes, que son contribuciones directas é indirectas, tenemos una recaudacion aproximada á lo que dice el presupuesto. La contribucion territorial paga 144.881,500 rs. que es el semestre. Pues bien, esta suma, que segun notará el Congreso no es la de 150 millones de reales que correspondian á la contribucion territorial en los seis meses, es la que pertenece á las provincias Vascongadas, cuyo arreglo está pendiente aun. ¿Cuánto se ha cobrado en estos seis meses? (Hablo en 2 de Julio). Resulta que se han cobrado 142.403,000 rs.

En la parte industrial 20.000,000 presupuestados; recaudados 21.232,468; hipotecas 8.500,000 presupuestados, y 8.738,354 recaudados.

Indirectas.

Consumos y puertas.....	77.500,000	76.730,958
10 por 100 de participes.....	2.000,000	2.074,299
Toma de razon de títulos....	150,000	151,471
Varios conceptos eventuales....	275,000	267,979
Impuesto de grandezas.....	525,000	410,666

Es decir, que el presupuesto se puede considerar que será una verdad en la parte de ingresos.

Me parece que estos datos y estas noticias pueden dar idea de que el presupuesto en que están incluidos los intereses de la deuda hayan de ser una verdad, y que nosotros no tenemos razon ninguna para negar la justicia que asiste al Gobierno al querer cumplir religiosamente con sus acreedores. Creo que bajo el punto de vista que me ha parecido deber considerar la cuestion, la comision ha dado razones bastantes del por qué ha apoyado con su voto el proyecto de ley que está sometido á la discusion del Congreso. Hallo probada la oportunidad del reconocimiento de la deuda, justificada la conveniencia, innegable la justicia; y pues si á esto se agrega la posibilidad, no encuentro razon ninguna para que el Congreso niegue su aprobacion al proyecto presentado por la comision.

No me sentaré sin referirme á unas palabras pronunciadas por el Sr. D. Alejandro Mon en la memorable sesion del 5 de Abril, porque cuando ciertas palabras salen de labios tan autorizados como los de S. S., no pueden menos de imprimir cierto sello, y llevar consigo por lo menos la suspension del juicio de los demas. El señor D. Alejandro Mon nos refería una célebre sesion de la Cámara de la nacion vecina. S. S. no podia menos de reconocer la justicia con que el país habia de prestarse á hacerla á sus acreedores. El señor Mon decía: *Haced justicia, si; pero como aquellos legisladores.* S. S. nos refería las palabras de aquella sesion solemne y decía: "Los legisladores franceses, no pudiendo dejar de satisfacer las exigencias de aquella coaliccion que la imponía 40 millones de renta, se levantaron silenciosos y en masa y lo aprobaron sin que los Diputados pronunciasen una sola palabra. Señores, el arreglo de la deuda española no tiene esa significacion, es la justa indemnizacion de nuestros acreedores."

La deuda española reconoce las glorias del país, quizá los erro-

res, pero tengamos presente que esos errores están sembrados de ilustres hazañas que nosotros recordamos con gloria. Y lo mismo que el Sr. Mon nos ha citado lo he visto contrariado por S. S. Nos decía el Sr. Mon que los Diputados franceses se levantaron silenciosos y aprobaron: el Sr. Mon se ha levantado para exponer las consideraciones que ha tenido por convenientes, y en este mero hecho es S. S. un testimonio de lo contrario de lo mismo que presagió.

Los discursos que se han pronunciado confirman esta demostracion, pues no ha habido ni un Diputado que niegue la justicia que asiste á los acreedores. Con el reconocimiento de nuestra deuda no vamos á libertar al país del peso de una invasion extranjera: vamos á qué? A aumentar las bases sólidas de nuestro crédito; y si se quisieran mas ejemplos de que el mismo Sr. Mon ha reformado su parecer, yo citaría otras palabras célebres que S. S. ha dirigido al Congreso. Sirvan de consuelo que los grandes propietarios aprobarán el proyecto del Gobierno, porque prestan su apoyo y confianza al Gobierno actual.

Si á pesar de lo que he probado, mi trabajo fuese infecundo; si las razones que he expuesto no merecieran que las personas á quienes me dirijo, contando siempre con su benevolencia, desistan de su opinion contraria al proyecto, é insistiesen en presentarla como una carga que exigirá nuevas contribuciones, á pesar de que una y mil veces ha repetido el Sr. Ministro de Hacienda que la satisfará con los recursos ordinarios del país, si exagerando el sacrificio se presentase siempre con la fórmula ya usada y gastada de vais á imponer al país 180 millones mas á sus sacrificios, permitido me será comprender á los que tal hicieran en el número de aquellos que acuden á una injusta popularidad para suplir con ella lo que en razon les falta; entonces podrá aplicárseles tambien aquel dicho de uno de nuestros mas distinguidos oradores: estaremos autorizados para decirles, «Vosotros en minoría votareis como siempre lo mas popular, nosotros votaremos lo mas conveniente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Seijas Lozano tiene la palabra en contra.

El Sr. SEIJAS LOZANO: Señores, al tomar la palabra en esta cuestion no me presento con pretensiones de ninguna especie; me presento para cumplir un deber político y un deber de conciencia. He dicho que me presento para cumplir un deber político, y voy á explicarlo.

Cuando tuve la honra de ser llamado por S. M. para confiarme la Cartera de Hacienda, estaba para resolverse esta cuestion, y desde luego pedí los datos que existiesen sobre la materia, y procuré reunir la comision que habia entendido en ella. Aquella comision no pudo reunirse, ni tampoco pude reunir los datos á causa de hallarse enfermo el Director Sr. Aristizabal; de manera que no teniendo los antecedentes que yo deseaba, necesito manifestar al Congreso las razones en que apoyé mi dictámen, y esto es lo que voy á hacer en conjunto.

He dicho tambien que tenía un deber de conciencia, porque si como Ministro sostuve una opinion ante los Jefes de Hacienda, necesito como Diputado exponer ante el Congreso estas mismas razones para que, hora sean buenas, hora sean malas, puedan todos los señores Diputados juzgar con acierto.

Las palabras que acaba de oír el Congreso probarán que no me anima ningun espíritu de hostilidad al Gobierno; mis opiniones podrán ser erróneas, pero llevaban el deseo del acierto, y el cambio de cuestion no ha producido en mí el de la opinion; por lo tanto mis palabras llevan el sello de la imparcialidad. Apenas se planteó el proyecto del arreglo de la deuda, me hice esta pregunta: ¿Debemos? Pues si debemos, á pagar: esto lo exige la justicia y lo exige el honor nacional; pero al par que reconozco esta obligacion en el país, esta obligacion en el Gobierno, veía que se habia abusado de esta idea. Debeis y no pagais, pues faltáis á la justicia, faltáis al derecho. Esto decian los periódicos extranjeros en artículos insultantes que no dejarían de afectar al español que los leyese, pues se hacia dudar si la nacion española era tan honrada como siempre ha sido.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se dejó llevar de la misma idea; así que decía que la cantidad señalada en el presupuesto para el pago de la deuda era mezquina en comparacion de nuestro presupuesto. Tambien decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que habré razon, habré justicia para que á los empleados se les señale un descuento de sus sueldos, y nada se haga por los acreedores. ¿Y es exacto que nada se ha hecho por los acreedores? No. Nosotros hemos recibido de nuestros antepasados una deuda inmensa que data del reinado de Carlos I, que fue aumentada en el de Carlos II y Felipe V, y por último en el de Fernando VII. Nosotros que sucesivamente habiamos perdido la Holanda, la Celandia, las dos Sicilias, Portugal, y por último el nuevo Continente de América y con él nuestra marina; nosotros que nos encontramos con esta Monarquía así desmembrada, hallamos tambien esa inmensa deuda. ¿Y qué hicimos nosotros? ¿Qué hicimos?

Se nos disputaba el trono de nuestra Reina por una sangrienta guerra civil, y á pesar de esto dijimos: ahí está la quinta parte de la propiedad del pueblo español, porque los bienes del clero ascendían á la quinta parte de la propiedad, y se la entregamos á nuestros acreedores. ¿Y cuándo se la entregamos? Cuando peligraba el trono de nuestra Reina. ¿Y somos acreedores á que se nos diga que hemos perdido la honradez de nuestros padres? No, somos dignos de nuestros padres, no nos excedieron en honradez. Y si ocupamos los bienes de las religiones ¿no cargamos á la par el presupuesto para atender á su subsistencia? Sí, nosotros ocupamos los bienes de las vírgenes consagradas al Señor, pero cargamos el presupuesto con 7 millones. Nosotros ocupamos los bienes del clero regular, pero cargamos el presupuesto con 16 millones.

Ocupamos tambien los bienes del clero secular; pero cargamos el presupuesto con 154.000,000, y dábamos á nuestros acreedores 94.000,000 todos los años, la quinta parte de nuestros bienes é inmuebles, y ademas pagábamos por otros conceptos 174.000,000. ¿Qué se querrá, que entregásemos toda nuestra propiedad?

No por lo que acabo de manifestar creo que estamos exentos de pagar; pero creo tambien que debemos mirar la posibilidad.

No sabemos, señores, lo que debemos, y esta idea es preciso que la tenga muy presente el Congreso. Sabemos lo que hoy se nos presenta; pero tenemos ademas la deuda de Francia que está reconocida y liquidada, y tenemos tambien la de oficios enagenados de la Corona que no está liquidada. Esto me dijeron los Jefes de Hacienda á quienes consulté; y confieso, señores, que esta noticia produjo en mí el efecto que no dudo habrá producido en los Sres. Diputados, porque lo que vamos á hacer ahora es á arreglar una deuda parcial. ¿Será sin embargo motivo para que nos detengamos? He aquí otro problema. Yo contesté, no, los que tienen su derecho reconocido no deben, no pueden esperar.

A mí me bastaron los datos que me mandó la Direccion de la Deuda para conocer que no podemos pagar todo lo que debemos, y por esa misma razon han convenido los acreedores en la necesidad de un arreglo, uniendo sus proposiciones á nuestra posibilidad. Hay pues que formar un cálculo, examinar nuestra posibilidad, y en la exactitud de este cálculo está interesado, lo mismo el deudor que el acreedor: es mas, no solamente los interesados en este cálculo, sino que propios y extraños se enteran tambien de esta exactitud. Está interesada tambien la nacion, porque todo arreglo tiene un fin; á saber, la salvacion del crédito de la nacion.

Esto lo hemos visto prácticamente cuando se hizo la conversion del 4 y 5 por 100 en treses, y desde que se hizo esta conversion no se ha diferido un solo día el pago de los intereses. Se desconfiaba que pagásemos puntualmente, y sin embargo hemos pagado 94 millones, y cuando el Gobierno ha tenido necesidad de echar mano del crédito, se le han exigido crecidos intereses por los prestamistas, de manera que hemos hecho el sacrificio y no hemos recogido el fruto. La experiencia, señores, es la mejor leccion, y no debemos comprometerlos mas que por lo que podamos pagar.

Ahora necesito decir por qué algunos Sres. Diputados, por qué nuestros amigos políticos han hecho tanta resistencia; porque si de este arreglo vamos á recoger el mismo fruto que de la conversion que he citado, triste porvenir nos espera.

Es necesario que la posibilidad la examinemos aquí y fuera de aquí; no basta que la examine el Gobierno y la comision para que de este modo nuestro crédito llegue al grado á que debe llegar.

Que todo arreglo de deuda debe basarse en un principio, para mí es un axioma, así como que no seamos tan parcos que pongamos en duda nuestra probidad, ni tan pródigos que comprometamos el pabellon de la nacion, porque cualquiera de los dos extremos que adoptemos, incurriremos en una grave censura.

El Gobierno, á quien están encomendados los grandes intereses del país, al traer á los Cuerpos colegisladores este proyecto de ley, es preciso que tenga en cuenta que un error que pueda suscitarse en estas cuestiones ha de pesar muchos años, muchos siglos sobre el país.

Yo, señores, he examinado muy detenidamente todos los preámbulos de los proyectos que componen el expediente, y he visto que al llegar á la cuestion de medios, á la cuestion de posibilidad, se caminaba como de paso, siendo así que yo creía que este era el punto que mas debía esclarecerse. Así es que yo me preguntaba á mí mismo: ¿No tenemos criterio para determinar la posibilidad? Sí, señores, le tenemos, y ese criterio consiste en los presupuestos. Solo con estos datos se puede juzgar si contamos con medios para arreglar la deuda. Pues bien, señores, en todos los presupuestos anteriores, y cito la autoridad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hemos tenido un déficit de 200 millones. Veamos ahora el presupuesto del año actual. El de ingresos importa mil noventa millones y pico de reales, y rebajando cuatro millones y pico girados á Ultramar, y que no hay posibilidad de hacer efectivos, quedará reducido á 1085 millones y pico. Gastos 1145 millones, y rebajados 56 millones que se incluyen para el pago de la deuda, dando por supuesto que se arregle, porque quiero descargarle de esta suma, queda reducido á 1109 millones. Hay por consecuencia un déficit de 24 millones.

Presupuesto extraordinario. Ingresos. Por los descuentos á los empleados 75 millones. Por la autorizacion que se ha concedido al Gobierno para negociar varios créditos 50 millones. Total 105 millones. Gastos del presupuesto extraordinario 289 millones; resulta por consiguiente un déficit de 184. Añádase á esto el déficit de 24 millones del presupuesto ordinario, 80 millones que dejaron de satisfacerse por las cajas de Ultramar y 10 millones que dejaron de satisfacerse en 1849, y tendremos un verdadero déficit de 298 millones de reales.

Vamos ahora á calcular sobre los presupuestos futuros. Se fijan los ingresos para 1852 en 1097 millones y los gastos en 1085: rebajando 75 millones, importe de los intereses, la deuda que ahora se trata de arreglar quedará reducida á 1046: habrá por consiguiente un sobrante de 51 millones.

Para que los Sres. Diputados puedan formar su juicio acerca de los cálculos hechos por el Sr. Presidente del Consejo para 1852, habrá que establecer una comparacion entre este presupuesto y el próximo anterior.

La contribucion de inmuebles se aumenta en 11 millones. Muchos Sres. Diputados de los que ahora ocupan estos bancos pertenecieron á la legislatura anterior y saben las reclamaciones que hubo sobre el aumento de esta contribucion. La de consumos se aumenta en siete millones, y tambien son notorias en todos los Sres. Diputados las reclamaciones que sobre esa contribucion se hicieron. La de hipotecas se aumenta en un millon. Sobre este aumento nada tengo que decir. La renta de Aduanas se aumenta en 23 millones. Yo felicitaré al Sr. Bravo Murillo si consigue este resultado; pero en tanto es un aumento que no sabemos si tendrá lugar. La renta de tabacos se aumenta en 16 millones, y para este cálculo se ha apoyado S. S. en que el año pasado produjo 14 mas de lo que se presupuestó. Esto, señores, consiste en que no hubo que hacer gastos reproductivos porque habia unas existencias enormes; pero en el año venidero no podrá esa renta dar tan buen resultado porque no hay existencias, y habrá que invertir cuantiosas sumas para tenerlas.

Otro aumento: trece millones y pico de loterías: yo bien sé, señores, que nuestra situacion no es para abolir ese juego; pero d todas maneras ese renglon, ese aumento da bien á entender que habrá mas juego, mas vicio, mas inmoralidad.

Voy á ocuparme ahora del presupuesto extraordinario. Los ingresos ascienden á 125 millones, los gastos se fijan en 14; pero se omite el déficit del año actual, que como he demostrado antes, es de 298 millones. Así pues importando los servicios 575 millones, y siendo los ingresos de 125, el déficit efectivo es de 250 millones de reales.

Estos son pues los elementos para formar el criterio; y como de ellos resulte que no contamos con medios para pagar las obligaciones que por este proyecto se imponen, sino que por el contrario tenemos un déficit considerable, me opongo al arreglo de la deuda. No me opondré de ninguna manera si contáramos con los recursos necesarios.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. piensa ser muy extenso podría continuar mañana, porque son pasadas las horas de reglamento.

El Sr. SEIJAS LOZANO: Aun tengo que ocupar por algun tiempo la atencion del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: En ese caso continuará V. S. mañana usando de la palabra. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, Presidente del Consejo de Ministros, en la sesion celebrada en el Congreso de los Diputados el martes 1º del corriente, al discutirse el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para el arreglo de la deuda pública.

Embarazosa es, señores, y delicada en extremo la posicion que ocupo en este momento. Tengo que contestar á un discurso del Sr. Pidal, muy esforzado, muy extenso, muy lleno de razones, pero absolutamente sin objeto. El discurso del Sr. Pidal pronunciado en el día de ayer, antes de las palabras que tuve el honor de dirigir al Congreso, hubiera podido hacer algun efecto, hubiera podido exigir alguna contestacion; el discurso del Sr. Pidal pronunciado en el día de hoy, por mas que haya querido suplir á la falta de razon con la fuerza y energia en las expresiones, es un discurso que carece de base y de objeto, y que si por una parte exige contestacion, como todo lo que dice S. S., por otra me coloca á mí, despues de lo que dije ayer, en la casi imposibilidad de contestarle á no reproducir lo que ya he manifestado al Congreso. En este conflicto hablaré, pero hablaré ligeramente, procurando molestar lo menos posible al Congreso, pero procurando al mismo tiempo satisfacer á todos los argumentos que el Sr. Pidal ha expuesto en su largo discurso, y aunque sea invirtiendo el orden, haré algunas indicaciones sobre la conclusion del discurso de S. S.

Cuando el señor marqués de Pidal se esforzaba tanto hace dos minutos en manifestar la necesidad que habia en su concepto de imponer nuevos sacrificios al país por medio de una contribucion, nada menos que de 100 millones; cuando exigía que se presentaran los datos y medios para venir á deducir, como lo deduce anticipadamente, que ha de ser necesario este sacrificio, no para negarse á que se

Impusiera, sino para examinar si es preciso; y si es posible, me parecería á mí que estaba en el caso del reo á quien por medio del tormento se le quiere arrancar la confesion de un delito que no ha cometido. El Sr. Pidal se empeña, se esfuerza, se obstina, hace reflexiones, levanta mucho la voz para exigir que el Ministro de Hacienda manifieste aquí, que le es imposible, ó que juzga que es imposible, que se lleve á efecto el arreglo de la deuda que se propone, sin imponer una nueva contribucion de 400 millones; y el Ministro de Hacienda, que no tiene esta creencia; el Ministro de Hacienda, que cree todo lo contrario; que habla siempre la verdad, es decir, manifiesta lo que siente, que podia equivocarse y muchas veces se equivoca; el Ministro de Hacienda, que á esta cualidad de decir con franqueza lo que siente, que es la de todo hombre honrado, ha tenido la fortuna de que todos sus cálculos y promesas se han cumplido, no puede, por mas que estime el esfuerzo del señor marqués de Pidal, por mas que le vea tan acalorado y tan entusiasmado en este punto, no puede hacer traicion á su conciencia y á su país para confesar una cosa, que no sucederá en su sentir y en su conciencia.

Esta, señores, no es cuestion de exigencias ni de exclamaciones; esta es cuestion de datos, de reflexiones, de razonamientos. Creo que mi discurso de ayer no escaseaba en ellos; tendré necesidad de reproducir algunos para ir contestando á lo que ha manifestado el Sr. Pidal, procurando en la parte que me sea posible seguir el mismo orden de su discurso.

Ante todas cosas, diré á S. S. sobre la especie de queja que me ha dirigido, suponiendo que yo habia manifestado que S. S. era incompetente para tratar estas materias; que si pronuncié esa palabra, desde luego la retracto; no creo haberla pronunciado, pero si así ha sido, la retiro. Lo que he manifestado es que el Sr. Pidal no podia dedicarse al exámen de esas cuestiones, porque no las prestaba tanta atencion como á otras, en que S. S. estaba ocupado, y que llamaban con preferencia su atencion. Esto es lo que yo he dicho, no que fuese incompetente, no que no fuese capaz, no que S. S. en su gran talento, dedicándose á esta cuestion como á cualquiera otra, no tuviese capacidad para desenvolverla. Y para que S. S. quede satisfecho, añadiré, que hoy me he encontrado con otro hombre. He visto al Sr. Pidal dedicado con intension y minuciosidad al exámen de los presupuestos, de las cuentas, del Tesoro, de la deuda flotante; y no puedo explicar al Congreso la sensacion que me ha causado su discurso.

Con la frase que acabo de pronunciar, creo que S. S. quedará satisfecho; repito que me he encontrado otro hombre; pues siempre que nos ocupábamos de cuestiones de hacienda, S. S. no prestaba la mayor atencion á ellas. Y creo deber decir en este momento, que el Sr. Pidal, haciéndome mas favor del que yo merecia, aprobaba, admitia en el Consejo de Ministros los datos que yo llevaba, los proyectos que presentaba. Esta es una deferencia que tengo que agradecer al Sr. Pidal, y se la agradezco en verdad; pero que viene en confirmacion de lo que acabo de decir; y tanto es así, que alguna vez recordaba yo lo que el Evangelio dice de las dos mugeres que veian al Señor, una de las cuales se dedicaba á la oracion y á estar inmediata al Salvador, y la otra se dedicaba á las operaciones domésticas. *Maria optimum partem elegit.*

Y yo decia hoy: el Sr. Pidal en el Ministerio de la Gobernacion, dedicado á tan vastos ramos como comprende; en el Ministerio de Estado, tratando de asuntos diplomáticos, no ha prestado atencion á las cosas de la hacienda, sin duda porque S. S. no las ha mirado tan sublimes como aquellas otras; no porque sean malas, porque si lo fueran, es claro que no me hubiera dedicado á ellas. Pero parece que S. S. se ha arrepentido de esto, y ha pronunciado un discurso en que ha procurado acumular datos y mas datos; y no es extraño, por lo tanto, que haya padecido muchas equivocaciones, y no los haya apreciado como es debido. Acaso esté el error de mi parte, y entonces habré fundado cálculos sobre lo que no podia fundarlos.

Ha empezado su discurso el Sr. Pidal manifestando, que para examinar y deliberar sobre el proyecto de ley que se discute, se necesitan dos cosas, las cuales dice S. S. que faltaban en el proyecto que se presentó en la legislatura anterior, y que hoy no falta ya mas que una, porque se ha suministrado la otra. Las dos cosas que S. S. exige como indispensables para examinar un proyecto de esta clase, son: Primera, saber la importancia de lo que se pide, saber lo que monta lo que ha de pagarse, saber hasta dónde llega la obligacion que se va á contraer: segunda, conocer los medios con que se puede atender á esta obligacion. El señor Pidal, y no insistiré en esto, porque no es de importancia, manifiesta que en la anterior legislatura, cuando se presentó á discusion el proyecto de arreglo de la deuda, faltaban esos datos que dice, y fue necesario que un Diputado formara el cálculo de lo que importaba la obligacion que se iba á contraer. Pero es necesario decir tambien que el cálculo de ese Diputado se fundaba en los datos que arrojaba el expediente; y los datos, los estados y los números que daban ese resultado, allí estaban para que todos los señores Diputados hubieran podido formar un cálculo igual. La comision que tenia esos datos, no hubiera dejado de presentar una tabla puesta por años de lo que importaba la obligacion: el Gobierno lo hubiera presentado por escrito si se queria, ó de palabra, y no era una cosa ignorada para nadie lo que importaba esa obligacion por el arreglo que se hacia en los primeros años, cuya obligacion iba creciendo luego de dos en dos años, segun se veia en el mismo proyecto. Véase cuán de pequeña importancia era esa falta, que suponía existir en el proyecto anterior, ó mejor dicho, cómo no existía para todo lo que pudiera considerarse de utilidad y de conveniencia para el exámen.

Pero en fin, hace S. S. la justicia de confesar que este vacío ya está lleno, y que se ha presentado un estado ó tabla en que se fija año por año la cantidad que se necesita

para cubrir esa nueva obligacion. Ya hemos salido de esa gravísima dificultad, que era una de las que en la anterior legislatura daban lugar á la oposicion que se hacia en este proyecto de ley; pero resta la otra falta.

Dice el Sr. Pidal que la otra falta consiste en que hasta ahora no se ha hecho la exposicion ó manifestacion de los medios con que se ha de atender al arreglo de la deuda, y que es necesario que se haga. El objeto de la proposicion que ha estado sosteniendo el Sr. Pidal, está reducido á que sabiendo lo que importa la obligacion que vamos á contraer con el arreglo de la deuda, se debe saber con qué medios se cuenta para atender á esta obligacion. El discurso pronunciado por el Sr. Pidal en apoyo de su proposicion, se ha reducido á probar la necesidad que hay de conocer esos medios, y por eso he dicho al comenzar, que el discurso de S. S. no tenia objeto, y que me veia embarazado para contestar hoy despues de lo que habia manifestado ayer. Al cabo, despues de hacer muchas observaciones el Sr. Pidal, y sin hacerse cargo de esa circunstancia, ha venido á decir al final, que no se satisface con lo que aparece del presupuesto y con lo que ha dicho de palabra al Congreso. Entraremos en ese exámen, y esto lo hago para manifestar cuál ha debido ser mi sorpresa, despues de la larga é indigesta peroracion de ayer, y digo indigesta, porque fue sobre cálculos y números, ver que S. S. presenta una proposicion de la índole y naturaleza que el Congreso ha oido.

Nada diré acerca de otros defectos que S. S. ha encontrado. Es el primero el que en el dictámen de la comision falta un preámbulo en el cual se pusieron todos los fundamentos del dictámen que se presentaba. El Congreso puede ver en el expediente, y sin duda lo han visto todos los Sres. Diputados, que ese largo folleto que forman todos los documentos que se han impreso y repartido, está lleno de preámbulos. Hay una porcion de proyectos de ley sobre el arreglo de la deuda; los hay antiguos; los hay modernos; los hay de comisiones; los hay del Gobierno, y todos ellos tienen preámbulo.

Antes de publicarse el proyecto en el año pasado, habrán precedido tres ó cuatro dictámenes de comision, cada uno de ellos con su preámbulo. El proyecto que el Gobierno presentó el año anterior, tuvo un preámbulo demasiado extenso; los diferentes proyectos de la junta directiva de la deuda, ya en el proyecto de la mayoría, ya en los particulares que han dirigido al Gobierno, tienen cada uno su preámbulo, y sobre tantos preámbulos, el Gobierno, al reproducir este proyecto, y la comision al extender su dictámen, han creído que sería una cosa estéril ya, una cosa inútil, por no decir molesta y hasta fastidiosa, venir al Congreso con un nuevo preámbulo, en el cual sería difícil añadir nuevas razones á las que se habian presentado en tantos proyectos de ley como ha habido sobre esta materia. Aquí puede encontrar el Sr. Pidal, yo lo creo así de parte de la comision, la razon que esta habrá tenido para no extenderse en otros preámbulos y razonamientos. Tambien ha reparado el Sr. Pidal en que la comision, ó una parte de ella en la anterior legislatura, manifestó que contaba con recursos para el año corriente y para el sucesivo, segun habia manifestado el Gobierno, y creyendo que si los que el Gobierno presentaba no eran suficientes, la nacion los encerraba sobrados para atender al arreglo de la deuda. Se trataba aquí, por esta razon, que sería necesario apelar á un nuevo gravámen.

Este es uno de los varios argumentos en que se ha fundado S. S., para deducir eso que en el dia es, ó parece ser, su idea favorita; que no se puede tratar del arreglo de la deuda que se propone sin imponer una nueva contribucion de 400 millones de reales; y dice S. S., que á esto está dispuesto si se considera necesario y posible. Esta es toda la razon, á la cual se ha contraído el Sr. Pidal, y á la cual habré de contraerme yo tambien. Y no me parece que hay necesidad de examinar el preámbulo del dictámen de la comision anterior; la cual, cuando la llegue el turno, sabrá defenderse sin necesidad de que yo lo haga anticipadamente.

El señor marqués de Pidal, en esa multitud de argumentos de diferentes índoles, que S. S. ha hecho valer para venir á su propósito principal y demostrar que no hay recursos, y que es necesario una nueva contribucion, ha manifestado entre otras cosas, que no se debe contar, en los productos de las rentas, con mas cantidad que la que la renta respectiva haya producido en el año anterior: argumento que hace S. S. para deducir, que el presupuesto presentado para el año 1852 no es exacto: que es un presupuesto no mas que calculado, pero calculado con inexactitud, calculado sin fundamento, por no decir que es un presupuesto al aire. Yo contestaré sobre esto al Sr. Pidal, que ya sabe que las partidas que forman el presupuesto de ingresos, unas son fijas, y á estas no se ha podido referir S. S., y otras son eventuales, y á estas sin duda se refiere el señor Pidal.

Respecto á estas, manifiesta que no puede ponerse en el presupuesto mayor cantidad que la que haya producido la respectiva renta en el año anterior. Grande sería el progreso que hiciéramos en nuestra hacienda, si eso se verificara, ó si no hubiera que averiguar mas que el producto de las rentas, obtenido en el año anterior; y tratando del presupuesto de 1852, iríamos con un atraso de dos años nada menos, porque se ha presentado el presupuesto de 1852 en el mes de Junio, antes de concluir la mitad del año 51, cuando no es conocido mas que el producto de las rentas de los primeros meses de 1851, cuando no es conocido mas que el producto de las rentas de 1850; y sería necesario, por el plan de S. S., calcular ese producto por lo que han dado las rentas en el año 50; es decir, con dos años de atraso, como he manifestado. Este sería un grandísimo adelanto en nuestra hacienda, si se siguiera su plan; es decir, si no hubiéramos de considerar que no pudieran adquirirse mayores ingresos que esos, en el caso que esto sea posible, de lo cual me haré cargo; y hay motivos para

calcular que habrá un mayor rendimiento en el año 52 que en el año 50. ¿Pues no he manifestado ayer cuál ha sido el progreso de las rentas en los últimos años? ¿No he dicho que en el año 49 la renta del tabaco produjo ciento sesenta y tantos millones, que se calculó para el año 1850 esa cantidad ó poco mas que lo que habia producido en 1849, y que en el año 50 habia producido 11 millones mas que en el anterior? ¿No he manifestado que creía, porque no era lo probable, que seguirian ese progreso, si no tan rápido, al menos que habria un aumento hasta llegar á cierto limite, porque no ha de ser tampoco infinito, como no lo son las cosas humanas; y no hemos acabado el año 51, y está produciendo la renta del tabaco mas de lo que se ha calculado para 51, que son 180 millones de reales, y en el segundo semestre del año corriente comprendo que pasará y que producirá esta renta de 184 á 186 millones de reales? ¿Quiere el Sr. Pidal en la administracion cerrar los ojos á este hecho, para que no lo vea, para que no lo advierta y para que no le sirva de regla? ¿En qué fundamento puede estribar esta doctrina y esta opinion del Sr. Pidal?

Pues lo que sucede con esta renta sucede con las demás; he manifestado expresa y terminantemente que en la renta de aduanas se funda el aumento que se propone, en el supuesto de que el proyecto que está pendiente se convierta en ley; pues si ese proyecto de ley no se convirtiera en ley, no produciría ese aumento la renta, y aun convirtiéndose en ley, podrá ser cosa no absolutamente cierta y segura, pero que es probable y que se cuenta con él. He manifestado cuál ha sido el progreso de las demás rentas, y las cantidades que se proponen de aumento, y la razon en que está fundado el cálculo del Gobierno. Pues á todo esto contesta el Sr. Pidal, que para S. S. la regla es lo que ha producido la renta en el año anterior, y que S. S. no sale de aquí.

Se ha fijado ciertamente el Sr. Pidal en una partida del presupuesto, consistente en 40 millones de reales, que por apéndice al mismo se comprende como sobrante de Ultramar en el año 53, con autorizacion para girar en el año 52 sobre los productos de 53; y el Sr. Pidal, que en el dia se manifiesta muy asustadizo, y que no pasará por los giros anticipados sobre Ultramar, si esa fuera cosa que produjera mal efecto en la salud, S. S. no existiría ya, porque S. S. ha estado haciendo constantemente eso, y en mucha mayor escala que la que se propone ahora que se haga. Asustadizo igualmente con la deuda del Tesoro ó flotante, es un hecho que ha citado, identificado constantemente con la existencia política del Sr. Pidal, porque es un hecho constante que nunca hemos dejado de tener deuda flotante y deuda del Tesoro, y costando mas de lo que cuesta hoy.

Digo que se ha fijado el Sr. Pidal en esa partida de los 40 millones; yo explicaré al Congreso las razones por qué se pone esa partida y la situacion en que se pone.

El Sr. Pidal ha hablado en primer lugar de 70 millones, que dice que habrá que girar sobre Ultramar, y por los cuales se han girado sobre 80, los cuales agrega S. S. al déficit de los 200 millones, ó de los 300, que saca S. S. para que el déficit llegue á los 400. Como el Sr. Pidal no se ha dedicado antes á estas cosas; como S. S. no ha prestado atencion á ellas, no es extraño que en ellas proceda con inexactitud y hasta con errores materiales. En esto no se le hace á S. S. ofensa de ninguna especie. Ha dicho expresa y terminantemente que hay que agregar esos 80 millones al déficit.

El señor marqués de PIDAL: No es exacto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Bravo Murillo): ¿No es exacto? Pues creo que lo ha oído todo el Congreso, y si no es exacto y quiere manifestar lo que ha dicho, en ese caso caminaremos sobre una base segura.

El señor marqués de PIDAL: Cabalmente tengo el cálculo escrito y lo he leído de esta manera: «Giros de Ultramar, que quedarán por pagar á fin de 1851, de los 80, 60, es decir, que calculo yo que quedarán en descubierto 60.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Bravo Murillo): Eso será lo que S. S. ha leído, pero ha manifestado, yo al menos he creído percibirlo así con mucha claridad, cuando hablaba del déficit de los 300 millones que estaba amontonando, que habia que agregar á los 200 millones que hay de déficit, los 70 ó 80 millones que resultaban de los giros sobre Ultramar: yo lo he oído así, pero si S. S. dice que no lo ha manifestado, me excuso contestar.

En el año de 1851, acaba de manifestar ahora el señor Pidal, que los 80 millones que se han girado sobre Ultramar con los intereses, como dice S. S., lo cual es exacto; que los 80 millones que se han girado sobre los sobrantes de la isla de Cuba para los 70 millones que habia en el presupuesto de 50, y los intereses que lleva consigo esa anticipacion naturalmente, dice el Sr. Pidal que se podrán pagar en el año 51, 20 millones, y que quedarán para el año 52, 60 millones. ¿Es esto ahora? Pues admito lo que manifiesta S. S. En el presupuesto de 1851 no hay cantidad ninguna girada sobre productos de Ultramar, ninguna. Quedarán, por consiguiente, todos los productos de las cajas de Ultramar en el año 1852 para pagar esos 60 millones que se calculan. Yo espero que se pagará en el año 1851 algo mas de los 20 millones de esos 80; lo espero así, veremos al fin quién se equivoca; pero admito el cálculo del Sr. Pidal, que quedarán 60 millones de reales para el año 1852. Creo que en el año 1852 los sobrantes de nuestras posesiones de Ultramar, de la isla de Cuba, de Filipinas, y si pudiera ser algo, que exactamente podrá ser, de Puerto Rico, cuya posesion da poquísimo ó nada, darán lo suficiente para pagar los 60 millones de reales que dice el Sr. Pidal que quedarán para 1852.

Y poniendo en ese caso una partida de 40 millones en el presupuesto que se paga en 52, con autorizacion para girar en los presupuestos de 53, nos encontraremos respé-

to de los giros de Ultramar en una situación en que no hemos estado nunca, es decir, de muchos años á esta parte; y S. S. ha vivido sin susto, y hemos estado en la situación de no tener que girar mas que 40 millones de reales. Siempre ha habido girados seguramente mas de 40 millones de reales, porque se ha venido constantemente en esta práctica sin cometer ningun abuso, sin que en esto trate yo de acusar á nadie, siendo cosa que yo mismo he practicado; sin embargo, no se ha hecho con esta escrupulosidad de manifestar que se pide autorización para hacer ese giro y para el presupuesto de 1852 viene diciendo el Ministro de Hacienda: no hay sobrantes de Ultramar en 52; los sobrantes de Ultramar de 52, según los cálculos probables, se absorberán en pagar las obligaciones pendientes y los giros que ya están hechos; pero creyendo que estos giros y obligaciones se cumplirán en el año de 52, pide en el presupuesto de 1852 la autorización para girar 40 millones de reales sobre las cajas de Ultramar en el año siguiente de 1853. Y cuando aquí hemos estado constantemente en situación de tener girados dos años, año y medio ó un año por lo menos, es decir, consumidos los sobrantes de Ultramar á veces de dos años ó de un año á lo menos, me parece que es una situación ventajosa y favorable en materia de giros; lo primero, venir á pedir una autorización para hacer eso mismo, que antes se hacía sin autorización; y lo segundo, limitar esto á los 40 millones de reales cuando antes se han girado mucho mayores cantidades. Todavía daré la razon de esta partida y de esta autorización que se pide en el presupuesto.

Si por poner en el presupuesto de 1852, por vía de autorización para girar sobre los sobrantes de Ultramar, 40 millones de reales, se hubieran de absorber para su totalidad los sobrantes de 53, de manera que se llevara esta cantidad sin reintegro, sin compensación, yo no lo hubiera propuesto, no lo hubiera pedido; me hubiera pasado sin ese recurso, porque para vivir no lo necesitaba; pero he escogido entre dos cosas: una, estar privado un año mas de percibir toda cantidad de sobrantes de Ultramar, y otra de repartir esto en tres años; por un sistema, en el año de 52, careceríamos de estos 40 millones de reales, y por ese otro sistema, en el año 52 tendremos esos 40 millones de reales, y en el de 54 tendremos la misma cantidad, y en los años sucesivos habremos enjugado ese déficit de los 40 millones de reales, y se conseguirá enjugarlo en el producto del propio año. Y como la situación en que estamos no es muy desahogada; como tenemos una anticipación tomada; como á veces se puede hacer un giro menos perjudicial, menos gravoso que las anticipaciones que se levantan en la Península; como la carga de la deuda flotante es necesario repartirla, porque en otro caso podría ser gravoso y llegar la ocasion de que cuese trabajo levantarla; y repartiéndola entre varios, es mas llevadera y puede ser mas ventajosa para el Estado, por eso he aconsejado este recurso. Entienda el señor marqués de Pidal y el Congreso, que habia que escoger entre esas dos cosas, ó no tener en 1852 esos 40 millones, para tener en 1853 y en los años sucesivos 60 millones de reales por lo menos, ó tener en 1852 los 40 millones de reales, para tener otros 40 en 1853, y otros 40 en 1854; de manera que esos 120 millones de reales se repartiesen en los tres años. De estos dos métodos me ha parecido mejor el que he adoptado en el presupuesto; pero si no pareciera bueno, el Congreso está en completa libertad de obrar; esto en nada influye absolutamente, porque el Congreso á nada se ha ligado todavía.

Hasta las equivocaciones materiales le han servido al señor marqués de Pidal para hacer argumentos en su discurso. En la seccion 9.ª ha reparado S. S. que la suma que aparece es de 7.013,032 rs., y que la suma verdadera consiste en ocho millones y pico de reales; es verdad. Pero no sé como ya que S. S. ha reparado en la equivocación, no ha reparado en la causa, en el motivo, para limitarse á decir que no es mas que una equivocación material sin resultado. Hay aquí una partida, que es la 16, que dice: « comisiones temporales, » y por lo cual se pone 4.500,000 reales. Esta partida se habia puesto en diferente punto, y así en el capítulo 10 de la misma seccion 9.ª se dice: « para comisiones temporales, auxiliares, &c., » y así se presentan las dos partidas, que importan esa suma de 4.500,000 rs. En el presupuesto original se ha corregido esta equivocación, pero sin duda no se advirtió en el borrador ó copia que fue á la imprenta, y ha dado estas partidas duplicadas.

Supongo que nunca sería un error de grande importancia; pero aun concediendo que hubiera una partida equivocada; que hubiera una equivocación de suma; que hubiera un millón, ó millon y medio mas en el presupuesto, esto no daría grande fuerza al argumento de S. S.; mas afortunadamente no ha sido así, sino lo que el Congreso acaba de oír.

El señor marqués de Pidal ha procurado desmenuzar el presupuesto; se ha fijado S. S. en algunas partidas, y una de ellas es la de giros. Por giros se ponen 42 millones de reales, por quebranto de giros. S. S. ha entrevisto ya el motivo que pueda haber para esta disminución. Como el presupuesto está dividido en ordinario y extraordinario; y como las partidas que forman el déficit, que procede de la deuda flotante que se lleva, constituyen el presupuesto extraordinario, en el ordinario no se ha puesto mas que aquella cantidad que se calcula necesaria para la deuda verdaderamente flotante, que consiste en las anticipaciones de las cantidades que se toman con prioridad; pero no para atender á esa otra anticipación de que procede el déficit de los años anteriores. Los 200 millones que llevamos de déficit, no se han de atender con los 42 millones de reales; los 42 millones de reales son para atender á los giros que es necesario siempre hacer para las anticipaciones, que es indispensable levantar por la diferencia que media entre el pago de unas obligaciones y el cobro de los ingresos que entran en el Tesoro.

Ahora puede ver el señor marqués de Pidal en la dis-

tribución del mes de Julio, que se ha publicado en la *Gaceta* de hoy, que las obligaciones importan ciento treinta y tantos millones de reales, estando comprendido en ellos el pago del semestre vencido en 30 de Junio, y cuyo pago se verifica en el mes de Julio y siguientes; pero se comprende que toda esa cantidad no corresponde al mes actual. El mes de Julio precisamente no es el mes de mas recaudación, es primer mes de trimestre, no vence el plazo en que es obligatorio el cobro de la contribución de inmuebles y de consumos; y por consiguiente, comparativamente con otros, es un mes de escasa recaudación. Así, tiene el Sr. Pidal que en el mes de Julio la recaudación sea de 70 ó 80 millones de reales, poco mas ó menos, cuando las atenciones que se cubren en este mes ascienden á ciento treinta y tantos millones de reales, por lo que he dicho; y como es necesario pagar esas obligaciones, no hay mas arbitrio que tomar anticipaciones que se satisfacen con la recaudación de otros meses en que ascienden á mas los ingresos que los gastos, y esto es la deuda flotante natural y propia, y con la que hay que atender y se atiende á todas partes; esto es lo que se proporciona con los 42 millones de reales, y como asimismo el quebranto de calderilla y todo lo inherente á eso. Pero la otra anticipación, que es necesario sobrellevar para atender á esa deuda de 200 millones de reales que llevamos por delante, á eso se atiende tambien con las cantidades que están en el presupuesto extraordinario; con esas cantidades se atiende al pago de los intereses de esa deuda, que por fortuna no son tan crecidos como dice el señor marqués de Pidal.

S. S. los hace subir, y es la primera vez que le he oído hablar de esto, y figúrese el Congreso si hace tiempo que llevamos en España ese déficit de la deuda flotante, y si hace años que venimos con esa carga y aun con otras mayores, y si hace años que se reciben anticipaciones por el Tesoro, y si hace años que hay letras, giros y pagarés, aunque esto de pagarés no han sido tantos, esto es mas moderno y es mas ventajoso; y figúrese el Congreso tambien si los quebrantos por giros y por anticipaciones han sido mayores en otros tiempos por la situación de las cosas en España, porque el Tesoro estaba un poco mas apurado, porque habia menos confianza naturalmente; cuando habia guerras ó disensiones, habia entonces menos confianza y se pagaba mas, y era preciso pagar mas; pues en todo este tiempo pasado no recordará el Congreso, no recordará ningun Sr. Diputado, por antiguo que sea en este sitio, haber oído al señor marqués de Pidal lamentarse de este mal que venimos sufriendo.... (El señor marqués de Pidal: Porque no se iba á arreglar la deuda). Porque no se iba á arreglar la deuda, dice S. S.; pues esa no es mi lógica; yo no encuentro relacion entre el quebranto de los giros y el arreglo de la deuda, por mas que pienso en ello; por manera, que sea bueno sufrir ese quebranto de giros, cuando no se arregla la deuda, y sea malo cuando se va á arreglar; no hallo que pueda haber relacion entre una y otra cosa; mi lógica no alcanza á eso.

Siguiendo en el mismo propósito el Sr. Pidal, ha clamado por las cuentas, por los estados, por la situación del Tesoro. He manifestado cabalmente ayer, que las cuentas se están imprimiendo, que las verán el señor marqués de Pidal como todos los demás Sres. Diputados, y tendrán esto mas sobre lo que han visto y están viendo, sobre lo que antes nunca habian visto.

Las cuentas que el señor marqués de Pidal ha hecho para sacar ese déficit de 300 millones, segun el Sr. Mon, y de mas segun S. S., esas cuentas no las he podido yo comprender; pero digo que las mias son claras, completamente claras; que las mias están impresas y repartidas, y en poder de todos los Sres. Diputados las del presupuesto; que el déficit del año 1854, si no varia el resultado porque varien los ingresos ó varien los gastos, no pasará de 194 millones de reales; y tengo necesidad, porque en este caso se nos pone, de repetir lo que dije ayer, y de hacer una demostración tangible, palpable. ¿Se pagan las obligaciones del presupuesto? Se sabe lo que importan, y si se pagan? Para esto no se necesitan ni estados, ni cuentas, ni números, ni mas datos que apelar á lo que todos los interesados pueden manifestar. Nadie negará que se pagan, ni creo lo negará el señor marqués de Pidal. Lo que importan esas obligaciones consta del presupuesto; ¿con qué se pagan? Con los ingresos, con lo que se recauda. ¿Pido yo alguna cantidad mas de lo que está en el presupuesto, y de lo que resulta de las cuentas, y de lo que vengo á manifestar á las Cortes, para pagar las obligaciones del Estado? Yo no la pido. Pues entonces, ¿de dónde sale lo que se invierte en el pago de las obligaciones del Estado? Tendrá que salir de lo que dije ayer. ¿Seré yo tan rico, ó tendré amigos tan ricos, que vayan á contribuir con sus caudales para levantar las cargas públicas sin reintegro ninguno?

El presupuesto del año 50 está liquidado; ese presupuesto ha arrojado, como he manifestado repetidas veces, una diferencia de 16 millones próximamente; es cierto que yo manifesté por cálculos entonces que no pasaria el déficit de 30 millones; y cuando el señor marqués de Pidal manifestaba una cosa parecida á esto, pero que no era esto, yo le hacia con la cabeza signos negativos; yo le decia que no era exacto lo que S. S. manifestaba, y ahora lo explicaré. El señor marqués de Pidal decia entonces, que la diferencia entre los ingresos calculados y los ingresos realizados, habia yo dicho que consistia en 30 millones, y esto no es exacto: una cosa es el déficit del presupuesto, y otra cosa es la diferencia entre los ingresos calculados y los ingresos realizados; precisamente los 30 millones se componian de las dos partidas; tenían dos orígenes: uno la diferencia entre los ingresos calculados ó realizados; otro la diferencia entre los gastos presupuestados y los gastos hechos. Habia habido algunos gastos mas en el presupuesto; por ejemplo, se habia aumentado la partida de los giros y algunas otras obligaciones, habian disminuido algunas partidas de ingresos, y casi estaban igualadas estas dos partes,

porque próximamente 15 millones era la diferencia entre los ingresos calculados y los realizados; y próximamente 15 millones era tambien la diferencia entre los gastos del presupuesto y los gastos hechos; el total eran los 30 millones, que despues por haberse realizado algunos aumentos en los ingresos, venian á reducirse á 16 millones; pero este es el resultado del presupuesto del año 50, y esto es lo que aparece de las cuentas.

Con este resultado, y correspondiendo el presupuesto del año 51 á los cálculos que se han hecho en los gastos ó ingresos, prescindiendo de esos dos créditos extraordinarios de que ha hablado el señor marqués de Pidal, importantes uno, dos y pico millones para fusiles, y otro dos millones para auxiliar la empresa de la conducción de aguas á Madrid, total 4 millones; prescindiendo de esto, si corresponde el resultado á los cálculos, el déficit será de 194 millones.

¿Corresponderá el resultado ó variará? Diré lo que yo creo; diré lo que manifesté el año anterior; que una diferencia de 20 ó 30 millones en un presupuesto de 1,200, no es diferencia, por la cual á nadie pueda hacerse cargo; podrá haber esa diferencia de 20 ó 25 millones, que espero no llegará; y con esa diferencia el resultado del presupuesto corresponderá al cálculo. Prescindiendo, pues, de esa diferencia que desde luego anunciaria yo que no existiria sino en favor, si pudiera prescindirse de la disminución que habrá en la renta de aduanas, por no haberse aun concluido el proyecto de ley que sobre esto está en las Cortes, y con el cual se habia contado; prescindiendo, pues, de esto y de una diferencia de 20 ó 25 millones, ó de 15 como el año anterior, yo digo al señor marqués de Pidal que el presupuesto será verdad este año, como lo ha sido el anterior, y que el presupuesto del año 51 dará ese resultado de 200 millones próximamente de déficit, de deuda del Tesoro y demás que hay que pagar; esta será la verdad, y no los 300 millones ni los 400, ni los 70 ni 80 que creia el señor marqués de Pidal, y que no tienen absolutamente dato ninguno, porque todas las cuentas que S. S. ha hecho carecen de base.

Debe por lo tanto suponerse, señores, que el presupuesto para el año de 1852 es exacto: fundado el presupuesto del año 52 sobre los datos que arroja el presupuesto ya cerrado, y que ha salido exacto con una diferencia insensible del año 50; fundado sobre lo que hasta ahora está conocido del presupuesto de 1854, que resulta con igual exactitud; fundado en la esperanza, ya casi segura, de que el segundo semestre del año 51 corresponderá, como ha correspondido el primero; y siendo estos datos los únicos que pueden y deben tenerse en consideración para formarse el presupuesto del año siguiente, el presupuesto para el año de 1852 debe tenerse como exacto; por lo menos yo lo he presentado como exacto en mi conciencia, y lo he presentado, según manifesté ayer, despues de haber exigido á todos los directores en presencia del Consejo de Ministros, que manifestaran cada uno la cantidad que en su concepto podia calcularse á los ingresos, que es en lo que puede haber la diferencia, porque los gastos son bien conocidos, y me dieron el resultado que ayer indiqué. Debe partirse de otra base que tambien indiqué ayer; á saber, que si bien está en las facultades de las Cortes suprimir una contribución, un impuesto, hacer todas las variaciones que estime convenientes, tambien debe contarse, porque esto lo exige la sabiduría y la prudencia de las Cortes, que no se hará supresión ni variación ninguna de un impuesto, al menos en las cosas importantes, sin sustituir otra cosa equivalente. Esto es lo que da seguridad al presupuesto de ingresos, y si no la da esto, no la da nada, no la puede dar de otra manera ningun Ministro de Hacienda; lo demás sería pedirme á mí que suprimiera las facultades de las Cortes; pero repito, que eso es lo posible en el orden racional, y con eso se debe contar.

Pues yo no necesito mas que estas dos bases; una el presupuesto, que estando formado de la manera que he dicho, debe tenerse por exacto; otra que ese presupuesto no variará en ninguna partida esencial; porque si las Cortes están, como he dicho, en su pleno derecho y omnimoda facultad de suprimir ó variar una contribución ó un impuesto, no podrán hacerlo sin sustituir otra cosa que lo reemplace y acaso con ventaja. Pues en este caso he manifestado ayer, y á eso debiera haberse concretado única y exclusivamente el señor marqués de Pidal, omitiendo los muchísimos cálculos que ha traído; he manifestado, digo, que en el presupuesto de 1852, contando con las nuevas obligaciones de la deuda del Tesoro y de la deuda pública, hay recursos, hay medios para atender á todas las obligaciones del Estado; y que si se aplican al año de 1852 los 40 millones de sobrantes de Ultramar, como he manifestado al Congreso, todavia habrá un sobrante de treinta y tantos millones; en ese presupuesto queda la latitud, que es indispensable haya en todo presupuesto, para el caso en que resulte alguna disminución en los ingresos respecto á lo calculado, de manera que aunque se suponga que falten 20 ó 25 millones de reales, todavia el presupuesto ordinario de gastos da para atender á las obligaciones del Estado inclusa la deuda, y da todavia un sobrante aunque pequeño.

¿Esto es exacto ó no es exacto? El señor marqués de Pidal estaba en el caso de demostrar que esto no era exacto; si el señor marqués de Pidal no ha demostrado que esto no es exacto; si esto tiene á su favor todos los datos, todas las razones y todos los fundamentos que dejo expuestos; si esto tiene tambien á su favor una cosa que se me pone en la necesidad de repetir, tiene á su favor, que como manifesté ayer, y yo lo creo así, hago los mismos cálculos para 1852, que he formado para 1850 y 1851, y que he tenido la fortuna, la felicidad de que en 1850, y en lo que va de 1851, han correspondido los resultados á mis cálculos; alguna garantía debe dar esto, y sobre todo la presunción de que hay exactitud, exactitud que no puede des-

truirse sino con datos verdaderos, conocidos, que puedan destruir este resultado. Lo contrario es decir: «Eso puede no ser así; hay posibilidad de que esto no sea; hay posibilidad de que esto falte; no hay una absoluta seguridad de que así suceda, porque no es esto lo mismo que tener el dinero guardado en el arca.» A esto quedará reducida la argumentación, y entonces le rogaré al señor marqués de Pidal que me diga el país de Europa ó del mundo en que hay esa seguridad, esa estabilidad, y en qué se presupone de otra manera el presupuesto, que como aquí se pide; y calculado con lo que ha sucedido y con lo que es prudente y racional que suceda.

Pero todavía va mas allá el señor marqués de Pidal. S. S. que ahora de súbito ve lo que no ha visto nunca antes y se exagera y se abulta, para contristar y atormentarse innecesariamente por fortuna de todos, las necesidades, las obligaciones y hasta los peligros, y disminuye y reduce y achica los recursos y los medios, hasta cuenta con los peligros de que no hay nación ninguna que esté libre. La posibilidad de una guerra, la posibilidad de que se altere el orden, la posibilidad de nuevas tentativas contra nuestras posesiones de Ultramar, ¿quién ha de negar estas posibilidades? Pero el señor marqués de Pidal, recientemente dedicado al estudio de estas materias, ha tenido tiempo de examinar los presupuestos de todas las naciones que se forman para los tiempos en que se presentan y rijen, ¿ha visto en alguno de estos destinada la cantidad, por ejemplo, de 10 millones de libras para la eventualidad de una guerra? ¿Ha visto el señor marqués de Pidal en alguna parte, que cuando se trata del presupuesto ordinario para una situación normal, que se debe considerar como la estable, como la natural, se haya de contar con estas eventualidades, y decir aquí en reserva: «tenemos estos 10 millones de aumento para esa eventualidad?» ¿Ha visto S. S. que se vote una partida con tal objeto? Y mientras no se vote, ¿me podrá probar S. S. que esto se vote con preferencia á los gastos ordinarios, comunes, á que hay que atender? Pues si el argumento del señor marqués de Pidal no significa esto, no entiendo entonces lo que quiere decir, ni lo comprendo siquiera. Buena satisfacción ciertamente para los acreedores de justicia decir: «no os pago, aunque tenga medios de presente para pagarlos, porque temo verme en la necesidad de hacer gastos que podrán sobrevenir.»

He reservado para este lugar la contestación del argumento *ad hominem*, que me ha dirigido el señor marqués de Pidal. Fúndase en la contradicción que S. S. encuentra entre el proyecto actual y el que se redactó el año pasado. S. S. ha invocado mi autoridad para demostrar que no podemos pagar mas que 80 millones, porque en el proyecto presentado el año anterior se declaraba esto; se decía en él que contando con nuestros recursos, hasta con nuestras esperanzas, España haría todo lo que le era posible hacer, dando 80 millones para el arreglo de la deuda. Por mas que yo me esfuerce, no puedo encontrar que sea muy patriótico, muy beneficioso para nuestro país hacer este argumento, ni hacerlo en esta ocasión, ni hacérmelo á mí personalmente; todo lo que podría deducirse de ese argumento en último resultado, sería que yo, Ministro de Hacienda de España, en un documento público que se dirigía á todos los acreedores de España, interiores y exteriores, había manifestado con equivocación, si se quiere con falsedad, si se quiere fingiéndolo, simulándolo, diciendo lo contrario, que no podíamos dar mas que 80 millones, y hoy creo yo que se puede dar mas. Esto es todo lo que resultaría, llevado á sus últimas consecuencias este argumento. El Ministro de Hacienda de España, hablando á la generalidad de los acreedores, ha dicho: «No puedo dar mas; España no puede dar mas.» Despues el Ministro de Hacienda viene á decir que se puede dar mas de 80 millones.

Pues, señores, de esto, si así fuera, que no lo es, y yo responderé victoriosamente, resultaría que yo había mirado por el bien de mi país; que yo había procurado hacer la cosa mas beneficiosa posible á mi país, que yo había procurado contentar á los acreedores con el menor sacrificio posible, y que había dicho esto para sacar mas partido; pero viendo que no lo sacaba, había accedido á dar alguna cantidad mas. De esto no se deduciría nunca absolutamente que la nación pudiera dar un real mas, no un real menos; nada absolutamente. De que yo dijera eso el año pasado y otra cosa contraria, diametralmente opuesta este año, no se deducirá que España pudiese dar un real mas ni menos. Ese sería argumento contra mí, personalmente contra mí, para probar una inconsecuencia mia, una contradicción mia, si se quiere, que yo había tratado de engañar á los acreedores, y ahora á las Cortes y á la nación. Todo esto podría probar; pero para la cuestión no resultaría ni un adarme de sustancia, ni en favor ni en contra de ella. Y cuando esto es así, como lo es notorio y evidente, creo yo que mas bien la cosa pública quedaria, con el uso de este argumento, menoscabada que no beneficiada, y por eso he dicho que no encontraba que fuera muy patriótico ese argumento como lo ha dirigido el señor marqués de Pidal. Yo, sin embargo, le contestaré. Cuando decía y declaraba eso el año pasado, lo creía como lo decía; no acostumbro á decir las cosas que no siento.

Yo creía en primer lugar que debía procederse al arreglo, convirtiendo toda la deuda en deuda con interés; haciendo que toda disfrutase interés creía yo que esta era la opinión mas generalizada; queria hacer el arreglo de una vez, sin dejar nada atrás, y contando con los recursos y con las esperanzas con que el año pasado se podía contar; yo creí que no se podían dar mas de 80 millones. Eso creí entonces, y es posible que hoy pudiera creer y creyera, como creo, otra cosa diferente de aquella, porque las situaciones varían de un momento á otro, y cuando media un año de distancia, pueden variar y muy notable y sencillamente. Podía por consiguiente, creer una

cosa en Enero ó Febrero de 1850 y otra cosa diferente al año siguiente.

Esto podría ser muy bien; pero no basta esto. Podría haber añadido el señor marqués de Pidal que en aquel proyecto se contaba entre otros recursos con la venta de los bienes llamados nacionales, procedentes de frailes, de monjas y otros de esta naturaleza, y que á poco de haberse publicado aquel proyecto, el Sr. Ministro de Estado, marqués de Pidal, negociaba para la entrega de estos bienes al clero, que el Sr. Pidal negociando esto, y estando yo conforme con S. S., pues no se trata de dirigir cargos, suprimía del proyecto de la deuda los artículos en que se destinaba para pagar aquellos 80 millones del producto de esos bienes vendidos en la manera que se propuso en aquel proyecto. De manera que se hizo una variación en el proyecto, no por mí, sino por el Consejo de Ministros, por el Gobierno, tomando en esto la iniciativa el señor marqués de Pidal.

Y cuando un proyecto se ha presentado como parecia mejor, y despues el Gobierno que le ha presentado, suprime un artículo que introduce en él una variación tan esencial é importante, no sé yo cómo se puede reconvenir al Ministro del ramo, que concurrió por su parte á eso, como los demás, pero que no fue solo; cómo se le puede reconvenir, digo, como inconsecuente por haber adoptado esa variación. Pues ya con ella no se podía llevar adelante el arreglo de la deuda, pues ya se pudo pensar en otro proyecto. Pero esto no es bastante; diré mas todavía.

Se publicó ese proyecto, y sabe el señor marqués de Pidal que con su auencia, como saben todos los demás, se llamó á los acreedores extranjeros para que nombraran representantes, y lo remitió, no para suscribirlo; no para que la junta directiva se conformase á él, y lo autorizase con su firma, sino para que, examinando la cuestión *ex-integro* y oyendo á los representantes de los acreedores, teniendo en consideración cuantos datos y noticias pudiese adquirir, formara el nuevo proyecto que estimara conveniente. Pues el Ministro que, de acuerdo con el Consejo, remite á una comisión de esta clase un proyecto de ley con este objeto, no se contradice; no falta de ninguna manera á sus principios, ni se hace acreedor á ningún género de censura, porque despues de oída esa corporación, forme otro proyecto diferente, adoptando las ideas que la mayoría de aquella comisión le presentaba.

La comisión oyó á los representantes de los acreedores extranjeros, porque así se lo previno el Gobierno, sin tratar con los acreedores, porque no estaba autorizada para ello, ni debía hacerlo de ninguna manera; sin embargo los ha oído, y esta comisión ha podido tener en cuenta las observaciones, los datos de los acreedores, no para tratar ni transigir con ellos, sino para calcular si en un arreglo, en el cual al cabo no se les paga la totalidad de sus créditos, la totalidad de sus derechos, podía hacerse alguna concesión en su favor; y así ha podido proponer lo que estima que conduce mas á ese fin. Y el Gobierno, y el Ministro de Hacienda, aunque otro hubiese sido el pensamiento que tuviese antes, cuando una comisión de esta clase le presenta un proyecto, el cual hay esperanza, y nada mas que esperanza, de que obtenga el asentimiento de los acreedores; habiendo podido convencerse de que el otro proyecto no le obtendría, ese Ministro no se contradice, no falta de ninguna manera, y no se hace merecedor de ningún cargo ni censura por ello.

Pero á todo esto, el señor marqués de Pidal no ha hecho cargo porque se hubiera variado de opinion, sino que ha invocado la autoridad del Ministro de Hacienda, porque el año pasado decía que no se podía dar para este objeto mas que la cantidad de 80 millones de reales, y ahora propone que se señalen 180 millones. Sería necesario entrar en una cuenta muy minuciosa para demostrar que acaso es mas barato, ó sea poco mas caro, el proyecto de que ahora se trata, que el proyecto del año pasado; porque si bien en el del año pasado la obligación era de 80 millones, ó no llegaba por el cálculo hecho á ellos, pues era solo de setenta y ocho y pico, ó próximamente 79, estos no decrecian como no fuese por la desaparición ó amortización de los créditos.

En la actualidad lo que se destina para los intereses segun el cálculo hecho, son 54 millones de reales, y si bien esta cifra, reduciéndose la deuda como debe esperarse, como debe desearse y como debe procurarse que se reduzca, llegaría á ascender á 60 millones próximamente en el décimo noveno año; al cabo en los primeros años no es mas que de 54; y hay una diferencia en favor de este proyecto, por lo que hace á los intereses de 26 millones de reales. Porque si bien es verdad que se destinan para amortización 18 millones de reales, estos no son perpétuos; la amortización se continuará y estos 18 millones de reales vendrán en auxilio de la otra obligación. Podiera además dar otras razones, que sería muy prolijo entrar en ellas, para manifestar que tal vez sea mas ventajoso lo que ahora se propone, que lo que se proponía entonces, en el resultado si las cosas se conducen como deben conducirse.

Y viniendo ya á la proposición del señor marqués de Pidal diré, que yo no puedo traer al Congreso mas datos que los que ya existen en él. Por consiguiente, si el señor marqués de Pidal necesita que se traiga lo que pide en su proposición de otro modo que como está ya en el Congreso; sino tiene por bastante lo que S. S. posee ya y los datos que pide son diversos de los que hay, yo no se los puedo dar. En los presupuestos; en lo que dije como comentario á los presupuestos; en lo que he manifestado el día de ayer y acabo de repetir, tiene el Sr. Pidal á mi juicio cuantos datos puede apetecer. Si no son bastantes, no tengo otros que presentarles por ahora; puede S. S. insistir ó no en la proposición; puede votar segun estime el proyecto de que está ocupado el Congreso; pero yo no puedo dar otros datos mas que los que ya he presentado.

Por lo demás, yo no podré convenir con S. S. en que

sea necesario imponer una contribución de 100 ni de 50 millones de reales, como S. S. se ha empeñado en demostrar á la fuerza; y yo no confieso ni puedo confesar lo que no creo. No llega hasta tal punto mi deferencia, que haya de decir una cosa contra lo que siento. Lo que yo digo, es lo que creo y lo que siento. Pero aun en esto no he encontrado al señor marqués de Pidal tan enteramente nuevo como en otras cosas, porque ya ha hablado en diferentes ocasiones, y S. S. siempre ha insistido en que era necesario imponer una contribución nueva para el pago de los intereses.

Hoy mismo nos ha dicho el señor marqués de Pidal, y no trato de descubrir ningún secreto, esto mismo que acaba de manifestar: de manera que para S. S. debía ser un gran consuelo en el convencimiento íntimo y profundo en que ha estado de que llegaba el día y venia la hora sin que pudiera diferirse de hacer el arreglo de la deuda, y que era necesario hacerle, aunque á costa de hacer un sacrificio el país, y recargar la contribución de inmuebles; decía que debía ser un gran consuelo para S. S. el ver que con los recursos que se proponen y con los ordinarios hay para atender á esa obligación, si bien con el descuento que hay que hacer á las clases activas y pasivas. S. S. sabe muy bien que me he resistido siempre á esa idea del aumento, y especialmente en la contribución de inmuebles. Hoy me resisto lo mismo que antes, y si yo creyera, como parece creer el Sr. Pidal, que para hacer el arreglo de la deuda, tal como se propone, era menester aumentar este año, el que viene ó el otro la contribución de inmuebles en 50 millones, yo me negaría al arreglo de la deuda en esos términos; porque creo que no estamos en posibilidad de imponer á los contribuyentes ese sacrificio.

Dentro de algunos años, en la época á que se podía referir el Sr. Mon con la reforma de la estadística, en la cual sin gravámen de los contribuyentes se obtengan mas resultados de esa contribución, entonces podía ser; pero en la actualidad, en algunos años no me parece posible, y yo me negaría á que los pueblos hiciesen ese sacrificio. Yo no le creo necesario; el Sr. Pidal cree que sí, y este convencimiento debe ser nuevo en S. S. tambien, porque el señor Pidal no es extraño á esta cuestión y á las vicisitudes por que ha pasado este negocio. S. S. en el año pasado concurrió como los demás Ministros al proyecto que se publicó. S. S. supo despues, porque daba cuenta á mis compañeros de todo lo que hacia, el resultado de los diferentes proyectos que habia ya en la mayoría, ya en los votos particulares de la junta del arreglo de la deuda; y si no lo recuerda el Sr. Pidal, será porque no ponía mucha atención á estas cuestiones, lo cual es muy honroso para mí por la deferencia que S. S. tenia conmigo. No sé si S. S. sabrá tambien, y de esto no puedo hablar con tanta seguridad como de los hechos en que he tenido parte, que mi digno sucesor en el Ministerio, el Sr. Seijas, tenía preparado un proyecto, basado en los mismos fundamentos aunque tuviese algunas pequeñas variaciones. No sé si el Sr. Seijas daría cuenta de ello á sus compañeros; pero lo que sí sé es, y tengo evidencia de ello, que si no hubiera salido del Ministerio de Hacienda, y hubiera llevado al Consejo este proyecto de ley, no hubiera habido impugnación ni por S. S. ni por nadie. (El señor marqués de Pidal: Pido la palabra. Dígame la verdad.)

Esta es la verdad: yo no falté á ella. Digo que este proyecto de ley no se propuso, no he dicho que se propusiera y se tratara. Lo que he dicho y repito es, que segun el giro de este negocio, y la deferencia de los Sres. Ministros mis compañeros, tanto del señor marqués de Pidal como de los demás, si hubiera propuesto este arreglo, lo creo, tengo conciencia de ello, no hubieran disentido. Esto es lo que digo, y lo digo, señores, por la razon que he manifestado con entera y absoluta franqueza, por motivos en que me considero muy honrado, por la deferencia que encontraba en todo de parte de todos mis compañeros; porque creían y estaban convencidos de que lo que se proponía, estaba muy bien examinado y no habia medios para hacer otra cosa. Y tengo completa seguridad, y memoria firme de que manifieste mas de una vez á mis compañeros lo que se proponía por la junta directiva de la deuda en los diversos pareceres y votos que presentaba, y que yo anuncié que sería necesario seguir por ese camino, porque no se podía seguir el primitivo proyecto. De esto tengo memoria completa y perfecta; en esto no hay ofensa ni al Sr. Pidal ni á nadie absolutamente. Digo las cosas como pasaron, y si las digo es contestando á los argumentos que se me han hecho de inconsecuencia por mi parte, trayendo á cuenta otro proyecto respecto del cual ha pasado lo que el Congreso sabe.

En resumen, señores, como contestación á la proposición incidental del Sr. Pidal, manifiesto que no puede haber mas datos que los que se han presentado, los cuales puede examinar S. S., y los que de palabra dejo expuestos en el día de ayer y en el de hoy: que con esos datos creo asegurado el cumplimiento del arreglo de la deuda, y que no habia necesidad (ese es mi convencimiento, y no se me forzaría á decir otra cosa), de apelar á esas nuevas contribuciones de que nos ha hablado el señor marqués de Pidal.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 2 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Cursos.	Observaciones
Titulos del 3 por 100.....	..	37.
Id. del 4 por 100.....	..	45.
Id. del 5 por 100.....	..	47 5/8.
Deuda sin interes.....	..	7 1/4.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	400 din.	

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.